



energía

Volumen 11, Número 179, febrero 15 de 2011



energia@fte-energia.org
prensa@fte-energia.org

FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA, de MEXICO
www.fte-energia.org

Organización obrera afiliada a la FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL

movimiento obrero

16 Congreso Sindical Mundial



Propuestas del FTE de México. III.



Por la unidad proletaria, ¡Venceremos!

En 2005, el FTE de México presentó al XV Congreso Sindical Mundial, realizado en La Habana, Cuba, un informe acerca de la situación del sindicalismo mexicano. Esta vez, presentamos al XVI Congreso Sindical Mundial, a realizarse en Atenas, Grecia, un informe actualizado.

Esencialmente, el sindicalismo mexicano sigue en una seria crisis, pulverizado y desnaturalizado. Solamente una minoría de trabajadores estamos sindicalizados y la tendencia es a disminuir. En contraparte, sigue aumentando el número de centrales sindicales, casi todas, falsas. Existen miles de sindicatos que agrupan formalmente a trabajadores de diversas ramas de la producción y los servicios. Sin embargo, casi la totalidad carecen de dinámica pues están dominados por mafias antiobreras y corporativizados, económica y políticamente, al Estado.

La distinción más significativa es la pérdida de independencia de clase. Casi todos los sindicatos están afiliados, vía las principales centrales, a la Confederación Sindical Internacional, cuya práctica sindical implica al colaboracionismo de clase.

En México, la burocracia sindical se conoce como “charrismo”. Este fenómeno es sinónimo de antidemocracia, corrupción y violencia. Visto en su conjunto, el sindicalismo mexicano presenta una imagen deplorable. Es el resultado de más de 70 años de destrucción deliberadamente planeada por el imperialismo.

En tal situación, las condiciones laborales y sociales de los trabajadores mexicanos tienden a reducirse cada vez más. El desempleo sigue aumentando, lo mismo que la contratación y subcontratación, que significan trabajo precario.

No obstante tantas vicisitudes, los trabajadores mexicanos no hemos dejado de luchar. El FTE de México propone la reorganización del movimiento obrero en 20 sindicatos nacionales de industria en otros tantos procesos de trabajo.

Esta tarea implica desarrollar la conciencia de clase y avanzar ligados a la lucha internacional de los trabajadores. En tal sentido, el FTE de México considera que la FSM representa la única opción verdadera. En consecuencia, proponemos fortalecer a nuestra organización internacional. Esto supone un compromiso militante y, a la vez, la necesidad de reorganizar a la propia FSM.

Para ello, proponemos unos nuevos Estatutos para la FSM, incluyendo Principios, Programa y Normas estatutarias. Para concretar las propuestas, estimamos conveniente la integración de una comisión internacional presidida por el Secretariado de la FSM para reunir las propuestas y socializarlas, poniéndolas a la discusión de las bases de las organizaciones afiliadas.

Reorganizar a la FSM es una necesidad. Actualmente, algunos representantes y organizaciones afiliadas, realizan importantes esfuerzos pero son aún insuficientes. Es necesaria la participación decidida de los demás para dar respuesta a los problemas cruciales de nuestro movimiento.

El FTE de México ha estado en la lucha al lado de la FSM aún en los momentos más difíciles. Ahora, reiteramos nuestro compromiso político para impulsar el avance de nuestra organización obrera internacional.

¡Hasta la Victoria Siempre!



Sindicalismo mexicano DESTROZADO

El nivel de sindicalización en México es extremadamente bajo y el movimiento está pulverizado en miles de sindicatos, prácticamente todos controlados por el charrismo sindical, en todas sus variantes. Aunque no existen datos oficiales completos ni actualizados con la información disponible se muestra que el sindicalismo en México, cuantitativa y cualitativamente, sigue empeorando. Actualmente, pasa por uno de sus peores momentos que urge superar.

- En México, 92 de cada 100 trabajadores no están sindicalizados.
- El nivel de sindicalización nacional es del 9.74%.
- Existen 2 mil 318 sindicatos y 62 centrales con reconocimiento oficial.
- De los sindicatos oficializados el 99.9% están controlados por el “charrismo”.
- Se estiman al menos 12 mil sindicatos y contratos colectivos de trabajo falsos.
- Es necesaria la reorganización democrática del movimiento obrero de México.

1. Introducción

A pesar de graves distorsiones, las cifras oficiales revelan la descomposición política y el retroceso en los índices de sindicalización en México. La población económicamente activa es mayor de 46 millones, de los cuales casi 29 millones son “subordinados y remunerados”. De éstos, las autoridades laborales registran únicamente a 4.25 millones de trabajadores “organizados”, esto es, el 9.74 %, que están divididos por ley en dos grupos, los trabajadores del Apartado A (en el sector público y privado) y los del Apartado B (al servicio del Estado).

Por un lado, el 90.26 % de los trabajadores no están organizados y, por ende, no puede defender sus derechos exitosamente; por otro lado, el 9.74 % restante está controlado, reducido y secuestrado por el “charrismo”, impidiendo una adecuada respuesta organizada a la política neoliberal.

El presente informe ha sido preparado por el FTE de México con base en los datos oficiales disponibles al primer trimestre de 2010. Las fuentes son: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encargado de proporcionar a la sociedad y al Estado información estadística “de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e

2011, energía 11 (179) 4, FTE de México independencia”; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), responsable en el plano jurídico de normar las relaciones del Estado y los trabajadores, incluyendo el registro y actualización de los sindicatos a nivel nacional del apartado A; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), responsable de la salud de los trabajadores del apartado A (y sus familias); el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), responsable del registro y actualización de los sindicatos de trabajadores del apartado B, pero que no proporciona datos numéricos de la cantidad de trabajadores afiliados; el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), responsable de la salud de los trabajadores del apartado B (y sus familias); la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, (JLCADF) responsable del registro y actualización de los sindicatos de trabajadores del apartado; y, el Banco de México (BM), que proporciona datos sobre el salario solamente en el Distrito Federal (DF).

Los datos son incompletos porque el gobierno mexicano oculta los que existen, él mismo adolece de información actualizada porque el “charrismo sindical” no la tiene, ni le interesa tener, por tanto, no proporciona registros reales (que delatarían sus manejos sucios). Simplemente, no hay estadísticas completas y verídicas.

La Ley Federal del Trabajo (LFT) mexicana establece la obligación sindical de actualizar los datos e informar a las autoridades laborales cada tres meses pero, casi nadie, lo hace. La STPS, el TFCA y los registros de asociaciones locales (uno en cada entidad federativa), encargados del registro, no muestran interés en cumplir sus funciones y, las juntas locales de cada uno de los estados, no proporcionan datos. Al gobierno y a los “charros” sindicales les conviene mantener los registros incompletos y confusos, evitando que se conozca la dimensión exacta de la situación, para proteger el actual esquema corporativo.

Las apreciaciones que siguen no son las últimas y tienen limitaciones pero, cuantitativa y cualitativamente, la situación es muy clara. Visto en su conjunto, el sindicalismo mexicano tiene una imagen deplorable, resultado de una exitosa estrategia para desnaturalizarlo y destruirlo suprimiéndole cualquier dinámica social, sindical y/o política.

Las estadísticas más recientes de empleo del INEGI (datos al primer trimestre de 2010) revelan

que en México la población de 14 o más años de edad es de 79.3 millones, de los cuales 46.1 millones (58.09%) constituyen la llamada Población Económicamente Activa (PEA), es decir aquella en edad de desempeñar un trabajo [www.inegi.gob.mx]. Esto se indica en la Tabla 1.

El INEGI calcula que el 94.67 % de la PEA (43 millones 633 mil 759 trabajadores), constituyen lo que define como “Población Ocupada” (PO), término que, en el Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), se refiere a cualquier persona que desempeñe un trabajo al menos una hora a la semana, independientemente de que perciba o no un ingreso salarial (por ejemplo, trabajo para autoconsumo o en empresa familiar).

A partir de dicho parámetro, el INEGI reporta que casi 29 millones son trabajadores subordinados y remunerados (62.85 % de la PO), mientras que casi 9.9 millones (21.44%), laboran por cuenta propia y, por supuesto, no están sindicalizados.

2. Estadísticas “optimistas”

El capitalismo, en su etapa neoliberal, como parte fundamental de sus políticas para la reactivación del capital y la ganancia, lleva adelante a nivel internacional una política antisindical para concretar la disminución de los salarios REALES y del gasto social, en salud, educación, vivienda, alimentación y protección social.

En México, las cifras “macroeconómicas” se manipulan para simular recuperación, se infla el empleo con salarios inferiores al mínimo (en la industria maquiladora), mientras aumentan los recortes de personal en las empresas, el cierre de fábricas y la reubicación de los centros laborales. Como en otros países subdesarrollados, la mayoría de los trabajadores mexicanos son explotados, sin contrato colectivo de trabajo o encubriendo esquemas irregulares de remuneración, siempre carentes de protección social (jubilación).

Esta situación tiende a agravarse con el contratismo y subcontratismo (outsourcing), cuyos trabajadores laboran en condiciones precarias, prácticamente, sin derechos.

Lo peor es la incapacidad para articular una respuesta. Las cifras oficiales, aún parciales, revelan la crisis del sindicalismo mexicano.

De acuerdo con los datos del INEGI, del primer trimestre de 2010, si la PEA fue de 46 millones 92 mil 460 y, de ésta, el 94.67%, es decir,

43 millones 633 mil 759 mexicanos son población ocupada, entonces, el desempleo es del 5.33%.

Se trata de cifras publicadas para dar una buena imagen, pero son irreales. El nivel de desempleo es, por supuesto, mayor. Las estadísticas ocultan la verdad, son muy superficiales y amañadas, englobando a todos los casos aún siendo disímbolos, pues se considera persona ocupada a aquella que labora, al menos una hora a la semana, con o sin salario. Además del desempleo abierto, existe un ALTÍSIMO nivel de subempleo, y cada vez mayor contratismo y subcontratismo. Además, una enorme proporción de mexicanos “trabajan” por su cuenta en lo que pueden, generalmente en el comercio callejero, constituyendo lo que los economistas llaman el sector informal que, según el INEGI, son población ocupada.

Pero un análisis más cercano de las estadísticas oficiales permite apreciar mejor la gravedad del asunto. Los trabajadores asalariados son 28 millones 967 mil 915 (62.85%). En 2005 eran 26 millones 384 mil 835 (64.3%). Según el INEGI, 9 millones 882 mil 338 (21.44%) trabajan por su cuenta y, por supuesto, no son asalariados. En 2005 eran 9 millones 684 mil 14 mexicanos (23.6 %). La proporción, tanto de trabajadores asalariados, como por su cuenta, va a la baja.

Más de la mitad de los trabajadores asalariados reciben un ínfimo salario. 25 millones 453 mil 189 (el 58.33% de la población ocupada), reciben entre cero (0) y 3 salarios mínimos. Solo 11 millones 240 mil (25.76%), reciben un salario NOMINAL mayor. Sin embargo, TODOS los asalariados mexicanos reciben un salario REAL cada vez más deteriorado. Desde agosto de 1976, el salario REAL de los trabajadores mexicanos está a la baja, la caída es casi vertical, sin recuperación en NINGÚN momento. La caída llegó hace tiempo al nivel de los años 1950s e, incluso, a niveles de 1900, antes de la Revolución Mexicana.

De 2007 a 2010 el salario mínimo se incrementó en 17% pero, su poder adquisitivo, disminuyó 42.7%. El deterioro del salario REAL es tan grande que, según investigadores del Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía (FE) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en enero de 2010, se requerían por lo menos tres salarios mínimos, solamente para cubrir las necesidades alimentarias recomendables de una familia, sin considerar gastos

2011, energía 11 (179) 5, FTE de México en vivienda, transporte, educación, salud, vestido, calzado y recreación. Solamente el 41.67% de los trabajadores percibe más de 3 salarios mínimos. El 58.33% de los trabajadores está condenado a subsistir muy por debajo de los niveles mínimos recomendables.

En cuestión de seguridad social, el IMSS tiene registrados a 14 millones 341 mil 056 derechohabientes (siendo permanentes 12 millones 474 mil 235 y, eventuales, 1 millón 866 mil 821), mientras que el ISSSTE atiende a 16 millones 883 mil 363. Casi 30 millones de trabajadores “subordinados y remunerados” que existen en el país tienen acceso a este servicio, mientras que otros casi 13 millones de trabajadores y sus familias carecen de toda seguridad social.

Aún más el propio INEGI reporta, en los “Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tabulados básicos del segundo trimestre de 2010”, que en ese año, el 58.4% de la PO labora sin prestaciones.

3. Nivel bajísimo de sindicalización

En materia sindical la situación es más grave. Según datos disponibles, la estructura sindical se compone de 2 mil 318 organizaciones sindicales de los apartados A y B legalmente registradas a nivel federal, y local en el Distrito Federal (DF). No se tienen datos de los registros locales de las demás entidades.

Esas asociaciones están agrupadas en 62 centrales reconocidas por las dependencias federales y local del DF. A dichas organizaciones están afiliados un total de 4 millones 248 mil 879 trabajadores, según se indica en la Tabla 2.

Se muestra que la enorme mayoría de los trabajadores mexicanos NO están sindicalizados ni organizados en nada y ascienden, nada menos, al 90.26 % de la PO, es decir, más de 43 millones.

Los trabajadores sindicalizados serían 1,522,352 según el registro federal del apartado A (Tabla 3), los del apartado B, optimistamente estimados en 2,542,307 (Tabla 4). De los registros locales del apartado A, solo el DF informa un total de 184 mil 220 (Tabla 5), las demás entidades federativas no lo hacen.

En total 4,248,879 trabajadores están sindicalizados.

Tabla 1. ESTADÍSTICAS DE EMPLEO INEGI. (Datos al primer trimestre de 2010).

CONCEPTO	DESCRIPCION	%	QUANTITY
Población total			108,083,452
Población de 14 años y más			79,340,285
Población económicamente activa (PEA)	Porcentaje de la población de 14 y mas años de edad	58.09	46,092,460
Población Ocupada (PO)	Porcentaje de la PEA	94.67	43,633,759
Población ocupada en el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca (Primario)	Porcentaje de la PO total	12.14	5,594,767
Población ocupada en el sector industrial (Secundario)	Porcentaje de la PO total	23.04	10,619,359
Población ocupada en el sector comercio y servicios (Terciario)	Porcentaje de la PO total	58.86	27,131,200
Trabajadores subordinados y remunerados	Porcentaje de la PO total	62.85	28,967,915
Trabajadores por cuenta propia	Porcentaje de la PO total	21.44	9,882,338
Población ocupada que gana hasta 3 salarios mínimos	Porcentaje de la PO total	58.33	25,453,189
Población ocupada en micronegocios	Porcentaje de la PO total	39.36	18,142,578

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI [www.inegi.gob.mx].

Tabla 2. TOTAL DE ASOCIACIONES REGISTRADAS EN LOS APARTADOS "A" Y "B" Y EN EL REGISTRO DEL D. F. (Datos al primer trimestre de 2010).

No	CENTRAL	APARTADO A		APARTADO B		D. F.	
		ORG	AFILIADOS	ORG	AFILIADOS	ORG	AFILIADOS
1	ASM	4	0				
2	CAT	18	3,519				
3	CGT	12	1,733			11	871
4	CMS	3	2,210				
5	CNOCM					13	1,255
6	CNOCN					4	430
7	CNOISL					1	38
8	COCEM	6	5,472				
9	COM	23	5,126			72	8,572
10	CONGRESO DEL TRABAJO					1	248
11	COR	30	4,974			4	422
12	COS	7	605			1	45
13	CROC	172	62,155			123	15,930
14	CROM	143	27,813			47	4,965
15	CRT	25	5,125			10	1,427
16	CTC	34	7,917			7	734
17	CTM	355	596,160			376	111,461
18	CVL	6	3,571				
19	FAITA	1	0				
20	FAO	8	1,869				

2011, energía 11 (179) 7, FTE de México

21	FASIM	1	0				
22	FASTA	1	4,135				
23	FDOC					1	133
24	FEDESSP			14	Sin datos	1	28
25	FEDSSA	3	10,316				
26	FENASA	11	12,108				
27	FENASIB	9	38,499	3	Sin datos		
28	FENASO	1	0				
29	FEOPCDF					1	71
30	FESEBES	8	118,133			2	2,481
31	FESIEMJ	2	521				
32	FESON	1	0				
33	FISNE	5	144				
34	FNAS	2	234				
35	FNRTOI	12	2,816				
36	FNSI	9	2,135				
37	FNSP	3	1,958			1	116
38	FNSPROSOLIDA	3	8,148				
	RID						
39	FNUT					1	112
40	FNUTEP					1	24
41	FODF					3	468
42	FOOLS					1	161
43	FOR					4	1,170
44	FORAS	4	2,626				
45	FORASRM					1	22
46	FOS	5	478			10	1,425
47	FOSM					2	103
48	FRET	11	2,417			6	970
49	FROM					1	46
50	FROT	3	542			1	262
51	FSCNT	3	143				
52	FSL	6	4,080				
53	FSR	5	621			3	452
54	FST					7	571
55	FSTCS	2	130				
56	FSTGDF			1	Sin datos		
57	FSTSE			83	Sin datos		
58	FTDF					1	55
59	FTLS	2	42			2	287
60	FTSA	8	16,849				
61	UNO	9	955			5	380
62	VANGUARDIA					1	139
	OBRERA						
	Autónomo					7	4,004
	Independiente	313	566,073			33	5,415
	No indica			2	Sin datos	144	18,927
	Ninguna			16	Sin datos		
Total de organizaciones		1289		119		910	
(2,318)							
Total de afiliados			1,522,352		2,542,307*		184,220
(4,248,879)							

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el apartado A [www.stps.gob.mx], del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el apartado B [www.tfca.gob.mx/] y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal [www.juntalocal.df.gob.mx].

* Este dato se estimó en base al registro de 2008 (el más actualizado) de trabajadores amparados por el ISSSTE [www.issste.gob.mx/issste/anuarios] porque el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no proporciona esta información.

La cantidad de trabajadores sindicalizados del apartado B fue estimada porque el TFCA no informa la cantidad de afiliados. La estimación se basó en el anuario estadístico más actualizado del ISSSTE (2009). Allí se informa que la cantidad de trabajadores amparados en 2008 fue de 2,542,307. Es el dato conocido más cercano, aunque con un factor de incertidumbre, porque incluye tanto empleados sindicalizados (en disminución desde hace algunos años) como de confianza (aumentando en detrimento de los sindicalizados) [www.issste.gob.mx/issste/anuarios].

Solo el 9.74 % de la "población ocupada" está afiliada a algún tipo de organización sindical, son 4,248,879 sindicalizados de 43 millones 633 mil 759 trabajadores. A nivel local el porcentaje de trabajadores sindicalizados, según el registro federal (Apartado A) con relación a la "población ocupada"

por entidad federativa, confirma la inexistencia de organización obrera. El Distrito Federal es el más alto porcentaje con 31.09%, le sigue Nuevo León con 3.1%, los estados de Aguascalientes, Puebla, Estado de México, Jalisco, Coahuila y Guanajuato apenas superan el 1%, los demás ni siquiera alcanzan un dígito (Tabla 6).

Si a nivel local se incluyen los datos estimados del apartado B, el DF sigue siendo el más alto con 48.93%, Baja California Sur y Durango apenas rebasan el 10 %, los demás tienen cantidades inferiores siendo el menor Baja California con 2.79%. El total nacional es de 9.31% (Tabla 7).

Si a nivel local se agrega el registro local del D.F., el porcentaje de trabajadores sindicalizados en el D.F. con respecto a su PO se eleva a 53.65 %, pero el porcentaje a nivel nacional apenas alcanza 9.74% (Tabla 8).

Tabla 3. ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES CON REGISTRO FEDERAL ANTE LA STPS (Datos al primer trimestre de 2010).

NOMBRE	CENTRAL	ORGANIZACIONES	AFILIADOS
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO	C.T.M.	355	596,160
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS	INDEPENDIENTE*	313	566,073
CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS	F.E.S.E.B.E.S.	8	118,133
FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS BANCARIOS	C.R.O.C	172	62,155
CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA	F.E.N.A.S.I.B.	9	38,499
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SINDICATOS AUTÓNOMOS	C.R.O.M	143	27,813
FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES AUTÓNOMAS	F.T.S.A.	8	16,849
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DEL SECTOR AÉREO	F.E.N.A.S.A.	11	12,108
FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS PROSOLIDARIDAD	F.E.D.S.S.A.	3	10,316
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS	F.N.S.PROSOLIDARID	3	8,148
CONFEDERACIÓN DE OBREROS, CAMPESINOS Y EMPLEADOS DE MÉXICO	ID	34	7,917
CONFEDERACIÓN OBRERA DE MÉXICO?	C.T.C.	6	5,472
CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE TRABAJADORES	C.O.C.E.M.	23	5,126
CONFEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA	C.O.M.	25	5,125
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y SINDICATOS DE TRABAJADORES DE AVIACIÓN DE MÉXICO	C.R.T.	30	4,974
	C.O.R	1	4,135
	F.A.S.T.A.		

2011, energía 11 (179) 9, FTE de México

FEDERACIÓN DE SINDICATOS LIBRES	F.S.L.	6	4,080
CONFEDERACIÓN VANGUARDIA LABORAL	C.V.L.	6	3,571
CONFEDERACIÓN AUTÉNTICA DE TRABAJADORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA	C.A.T.	18	3,519
FEDERACIÓN NACIONAL DEL RAMO TEXTIL Y OTRAS INDUSTRIAS	F.N.R.T.O.I.	12	2,816
FEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA DE AGRUPACIONES SINDICALES	F.O.R.A.S.	4	2,626
FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	F.R.E.T.	11	2,417
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SINDICATOS INDEPENDIENTES	C.M.S.	3	2,210
FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES	F.N.S.I.	9	2,135
FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS PROGRESISTAS "JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN"	F.N.S.P.	3	1,958
FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES OBRERAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	F.A.O.	8	1,869
CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	C.G.T.	12	1,733
UNIDAD NACIONAL OBRERA	U.N.O.	9	955
FEDERACIÓN SINDICAL REVOLUCIONARIA	F.S.R.	5	621
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES	C.O.S.	7	605
FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS TEXTILES	F.R.O.T.	3	542
FEDERACIÓN DE SINDICATOS JESÚS MORENO JIMÉNEZ	FESIJEMJ	2	521
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	F.O.S.	5	478
FEDERACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES SINDICALES	F.N.A.S.	2	234
FEDERACIÓN INDUSTRIAL DE SINDICATOS NACIONALES Y ESTATALES	F.I.S.N.E.	5	144
FEDERACIÓN SINDICAL COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES	F.S.C.N.T.	3	143
FEDERACIÓN DE SINDICATOS TEXTILES, CONEXOS Y SIMILARES DE SANTA MARIA CHIAUTEMPAN	F.S.T.C.S.	2	130
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL LIBERALISMO SINDICAL	F.T.L.S.	2	42
ALIANZA SINDICAL MEXICANA	A.S.M.	4	0
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y AGREMIADOS	F.A.I.T.A.	1	0
FEDERACIÓN AUTÓNOMA DEL SINDICALISMO INDEPENDIENTE EN MÉXICO	F.A.S.I.M.	1	0
FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS ORGANIZADOS	F.E.N.A.S.O.	1	0
FEDERACIÓN SINDICAL OBRERA NACIONAL	F.E.S.O.N.	1	0
TOTAL		43	1,289
			1,522,352

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social [www.stps.gob.mx].

* La STPS le llama "Independientes" a varios sindicatos que no están afiliados (directamente) a alguna de las centrales oficialmente reconocidas. No son, de ninguna manera, "independientes"; se trata de sindicatos controlados por el "charrismo sindical". El propio Congreso del Trabajo (CT), organismo cúpula de los charros sindicales, aparece registrado como "independiente".

Tabla 4. REGISTRO DE SINDICATOS DEL APARTADO B
(Datos al primer trimestre de 2010).

NOMBRE	CENTRAL	ORGANIZACIONES	AFILIADOS
Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado	FSTSE	83	Sin datos
Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos	FEDESSP	14	Sin datos
Federación Nacional de Sindicatos Bancarios	FENASIB	3	Sin datos
Federación de Sindicatos de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal	FSTGDF	1	Sin datos
Ninguna		16	Sin datos
Sin datos		2	Sin datos
TOTAL	4	119	2,542,307*

Fuente: Elaboración propia con información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, no proporcionan cantidad de afiliados [www.tfca.gob.mx/].

* Este dato se estimó en base al registro de 2008 (el más actualizado) de trabajadores amparados por el ISSSTE [www.issste.gob.mx/issste/anuarios]

Tabla 5. REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (APARTADO A)
(Datos al primer trimestre de 2010).

NOMBRE	CENTRAL	ORGANIZACIONES	AFILIADOS
	AUTONOMO.	7	4,004
CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	C. G. T.	11	871
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO	C. N. O. C. M.	13	1,255
	C. N. O. C. N.	4	430
	C. N. O. I. S. L.	1	38
CONFEDERACIÓN OBRERA DE MÉXICO	C. O. M.	72	8,572
CONFEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA	C. O. R.	4	422
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES	C. O. S.	1	45
CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS	C. R. O. C.	123	15,930
CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA	C. R. O. M.	47	4,965
CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE TRABAJADORES	C. R. T.	10	1,427
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS	C. T. C.	7	734
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO	C. T. M.	376	111,461
SINDICATO DE TRABAJADORES DE NOVEDADES EDITORES.	CONGRESO DEL TRABAJO	1	248
	F. D. O. C.	1	133
FEDERACIÓN DE EMPLEADOS OBREROS Y PRODUCTORES DEL CAMPO EN EL DF	F. E. O. P. C. D. F.	1	71

2011, energía 11 (179) 11, FTE de México

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS	F. E. S. E. B. S.	2	2,481
FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS PROGRESISTAS "JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN"	F. N. S. P.	1	116
	F. N. U. T.	1	112
FEDERACIÓN NACIONAL DE UNIONES TEATRALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	F. N. U. T. E. P.	1	24
	F. O. D. F.	3	468
	F. O. O. L. S.	1	161
FEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA	F. O. R.	4	1,170
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES	F. O. S.	10	1,425
	F. O. S. M.	2	103
FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	F. R. E. T.	6	970
	F. R. O. M.	1	46
FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS TEXTILES	F. R. O. T.	1	262
FEDERACIÓN SINDICAL REVOLUCIONARIA	F. S. R.	3	452
	F. S. T.	7	571
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL	F. T. D. F.	1	55
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL LIBERALISMO SINDICAL	F. T. L. S.	2	287
FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE SINDICATOS DE SERVIDORES PÚBLICOS	FEDESSP	1	28
FEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA DE AGRUPACIONES SINDICALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA	FORAS R.M.	1	22
	INDEPENDIENTE.	33	5,415
	NO INDICA	144	18,927
UNIDAD NACIONAL OBRERA	U. N. O.	5	380
VANGUARDIA OBRERA	VANGUARDIA OBRERA	1	139
TOTAL		910	184,220

Fuente: Elaboración propia con información de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal [www.juntalocal.df.gob.mx]

Para tan ínfimo número de trabajadores sindicalizados (9.74%), existen 62 centrales reconocidas oficialmente más los llamados “independientes”, los “autónomos”, los que no indicaron central y los que no están afiliados a ninguna central (Tabla 2). Algunas son centrales, otras son centralitas pero todas tienen un común denominador: están controladas por el “charrismo sindical”. NINGUNA es una verdadera central obrera, TODAS son vulgares negocios administrados por los “charros sindicales”.

La cobertura de dichas centrales a nivel nacional es variable. La Confederación de Trabajadores de México (CTM) abarca 31 de las 32 entidades de la República Mexicana (solamente en el estado de Hidalgo no tiene presencia, según el registro federal) (Tabla 8). Le siguen la Central Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) presente en 25 entidades, el indebidamente llamado sindicalismo “independiente”, con presencia en 24 estados y después la Central Regional Obrera de México (CROM) en 22 estados.

Tabla 6. AFILIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES POR ENTIDAD FEDERATIVA
REGISTRO FEDERAL (Datos al primer trimestre de 2010).

ENTIDAD FEDERATIVA	ORGANIZACIONES	AGREMIADOS	POBLACIÓN OCUPADA	% AFILIACIÓN
DISTRITO FEDERAL	574	1,215,756	3,910,864	31.09
NUEVO LEÓN	66	60,824	1,960,456	3.10
AGUASCALIENTES	14	8,389	435,860	1.92
PUEBLA	80	31,260	2,243,886	1.39
ESTADO DE MÉXICO	147	75,580	5,900,992	1.28
JALISCO	77	36,914	3,012,748	1.23
COAHUILA	20	11,867	1,039,788	1.14
GUANAJUATO	12	20,574	1,926,312	1.07
BAJA CALIFORNIA SUR	8	2,143	251,886	0.85
MORELOS	14	5,503	718,118	0.77
QUERÉTARO	17	4,577	649,858	0.70
VERACRUZ	65	16,899	2,863,432	0.59
TLAXCALA	27	2,405	431,395	0.56
SAN LUIS POTOSÍ	11	4,332	957,515	0.45
ZACATECAS	3	1,595	501,177	0.32
COLIMA	8	855	279,480	0.31
HIDALGO	5	2,712	912,455	0.30
TAMAULIPAS	11	3,418	1,302,804	0.26
BAJA CALIFORNIA	19	2,908	1,325,960	0.22
MICHOACÁN	17	3,284	1,548,828	0.21
OAXACA	11	3,007	1,429,157	0.21
YUCATÁN	11	1,477	899,395	0.16
NAYARIT	7	700	429,947	0.16
SINALOA	14	1,751	1,158,637	0.15
DURANGO	7	731	555,180	0.13
GUERRERO	8	1,325	1,216,997	0.11
SONORA	15	1,072	1,006,085	0.11
CHIHUAHUA	3	266	1,285,142	0.02
QUINTANA ROO	6	86	635,607	0.01
CHIAPAS	4	105	1,717,981	0.01
TABASCO	7	37	781,840	0.00
CAMPECHE	8	0	343,977	0.00
TOTAL	1,289	1,522,352	43,633,759	3.49

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, STPS [www.stps.gob.mx] y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI [www.inegi.gob.mx].

Tabla 7. AFILIACIÓN SINDICAL APARTADOS A y B POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Datos al primer trimestre de 2010). *

ENTIDAD FEDERATIVA	AFILIADOS APARTADO A	AFILIADOS APARTADO B	TOTAL DE AFILIADOS	POBLACIÓN OCUPADA	% AFILIACIÓN
AGUASCALIENTES	8,389	26,943	35,332	435,860	8.11
BAJA CALIFORNIA	2,908	34,063	36,971	1,325,960	2.79
BAJA CALIFORNIA SUR	2,143	25,446	27,589	251,886	10.95
CAMPECHE	0	20,909	20,909	343,977	6.08
CHIAPAS	105	68,567	68,672	1,717,981	4.00
CHIHUAHUA	266	61,163	61,429	1,285,142	4.78
COAHUILA	11,867	59,617	71,484	1,039,788	6.87
COLIMA	855	16,208	17,063	279,480	6.11
DISTRITO FEDERAL	1,215,756	697,794	1,913,550	3,910,864	48.93
DURANGO	731	59,937	60,668	555,180	10.93
ESTADO DE MÉXICO	75,580	224,884	300,464	5,900,992	5.09
GUANAJUATO	20,574	96,236	116,810	1,926,312	6.06
GUERRERO	1,325	99,442	100,767	1,216,997	8.28
HIDALGO	2,712	61,425	64,137	912,455	7.03
JALISCO	36,914	81,195	118,109	3,012,748	3.92
MICHOACÁN	3,284	89,293	92,577	1,548,828	5.98
MORELOS	5,503	41,026	46,529	718,118	6.48
NAYARIT	700	32,554	33,254	429,947	7.73
NUEVO LEÓN	60,824	48,857	109,681	1,960,456	5.59
OAXACA	3,007	86,552	89,559	1,429,157	6.27
PUEBLA	31,260	68,838	100,098	2,243,886	4.46
QUERÉTARO	4,577	26,480	31,057	649,858	4.78
QUINTANA ROO	86	28,199	28,285	635,607	4.45
SAN LUIS POTOSÍ	4,332	55,013	59,345	957,515	6.20
SINALOA	1,751	73,504	75,255	1,158,637	6.50
SONORA	1,072	48,053	49,125	1,006,085	4.88
TABASCO	37	32,321	32,358	781,840	4.14
TAMAULIPAS	3,418	80,314	83,732	1,302,804	6.43
TLAXCALA	2,405	23,591	25,996	431,395	6.03
VERACRUZ	16,899	110,405	127,304	2,863,432	4.45
YUCATÁN	1,477	31,601	33,078	899,395	3.68
ZACATECAS	1,595	30,724	32,319	501,177	6.45
EN EL EXTRANJERO		1,153	1,153		
TOTAL	1,522,352	2,542,307	4,064,659	43,633,759	9.31

* Los datos del apartado A se tomaron del registro federal de la STPS. Los datos del apartado B se estimaron en base al registro más actualizado (2008) de trabajadores derechohabientes del ISSSTE [www.issste.gob.mx/issste/anuarios] porque el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no proporciona esta información.

Tabla 8. AFILIACIÓN SINDICAL APARTADOS A y B POR ENTIDAD FEDERATIVA, INCLUYENDO EL REGISTRO LOCAL DEL D.F. (Datos al primer trimestre de 2010). *

ENTIDAD FEDERATIVA	AFILIADOS APARTADO A	AFILIADOS APARTADO B	TOTAL DE AFILIADOS	POBLACIÓN OCUPADA	% AFILIACIÓN
AGUASCALIENTES	8,389	26,943	35,332	435,860	8.11
BAJA CALIFORNIA	2,908	34,063	36,971	1,325,960	2.79
BAJA CALIFORNIA SUR	2,143	25,446	27,589	251,886	10.95
CAMPECHE	0	20,909	20,909	343,977	6.08
CHIAPAS	105	68,567	68,672	1,717,981	4.00
CHIHUAHUA	266	61,163	61,429	1,285,142	4.78
COAHUILA	11,867	59,617	71,484	1,039,788	6.87
COLIMA	855	16,208	17,063	279,480	6.11
DISTRITO FEDERAL	1,399,976	697,794	2,098,120	3,910,864	53.65
DURANGO	731	59,937	60,668	555,180	10.93
ESTADO DE MÉXICO	75,580	224,884	300,464	5,900,992	5.09
GUANAJUATO	20,574	96,236	116,810	1,926,312	6.06
GUERRERO	1,325	99,442	100,767	1,216,997	8.28
HIDALGO	2,712	61,425	64,137	912,455	7.03
JALISCO	36,914	81,195	118,109	3,012,748	3.92
MICHOACÁN	3,284	89,293	92,577	1,548,828	5.98
MORELOS	5,503	41,026	46,529	718,118	6.48
NAYARIT	700	32,554	33,254	429,947	7.73
NUEVO LEÓN	60,824	48,857	109,681	1,960,456	5.59
OAXACA	3,007	86,552	89,559	1,429,157	6.27
PUEBLA	31,260	68,838	100,098	2,243,886	4.46
QUERÉTARO	4,577	26,480	31,057	649,858	4.78
QUINTANA ROO	86	28,199	28,285	635,607	4.45
SAN LUIS POTOSÍ	4,332	55,013	59,345	957,515	6.20
SINALOA	1,751	73,504	75,255	1,158,637	6.50
SONORA	1,072	48,053	49,125	1,006,085	4.88
TABASCO	37	32,321	32,358	781,840	4.14
TAMAULIPAS	3,418	80,314	83,732	1,302,804	6.43
TLAXCALA	2,405	23,591	25,996	431,395	6.03
VERACRUZ	16,899	110,405	127,304	2,863,432	4.45
YUCATÁN	1,477	31,601	33,078	899,395	3.68
ZACATECAS	1,595	30,724	32,319	501,177	6.45
EN EL EXTRANJERO		1,153	1,153		
TOTAL	1,706,572	2,542,307	4,248,879	43,633,759	9.74

* Los datos del apartado A se tomaron del registro federal de la STPS. Los datos del apartado B se estimaron en base al registro más actualizado (2008) de trabajadores amparados por el ISSSTE [www.issste.gob.mx/issste/anuarios] porque el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no proporciona esta información.

Muchas organizaciones solo actúan regionalmente y algunas operan en 1 (uno) solo estado. Es el caso de COCEM, FAITA, FASIM, FASTA, FENASO, FESON, FISNE, FNAS, FNSI, FOS, FROT, FSCNT, FSR, FSTCS, FTLS, FEDSSA y FESIEMJ. Varias de estas minúsculas centrales oficialmente reconocidas son solo membretes (en el registro aparecen algunos de sus sindicatos con cero afiliados).

Durante décadas, la CTM declaró que afiliaba a más de 5 millones de trabajadores. Los datos oficiales disponibles indican que afilia apenas a un poco más de la novena parte. Entre las organizaciones importantes de la CTM está el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

En el Distrito Federal (DF) operan 574 organizaciones con 1 millón 215 mil 756 afiliados pertenecientes a diversas ramas (solo del apartado A del registro federal). El DF representaría el **80%** del total nacional. Luego estarían el Estado de México (EdoMex) con 75 mil 580 trabajadores afiliados en 147 organizaciones, Nuevo León con 60 mil 824 afiliados y 66 sindicatos respectivamente, Jalisco con 36 mil 914 afiliados en 77 sindicatos, Puebla con 31 mil 260 afiliados y 80 sindicatos, Guanajuato con 20 mil 574 afiliados y 12 sindicatos y Veracruz con 16 mil 899 afiliados en 65 sindicatos) (Tabla 7).

En los estados la situación contrasta con la prevaleciente en entidades cuyo potencial maquilador generó muchas expectativas de nuevos empleos. Tal sería el caso de Tamaulipas donde, según las autoridades laborales, solo están legalmente organizados 3 mil 418 trabajadores en 11 sindicatos (de una PO de 1 millón 302 mil 804), Tlaxcala (2 mil 405 afiliados de 431 mil 395), o Chihuahua con 266 afiliados de un total de 1 millón 285 mil 142 trabajadores. En las cifras oficiales no se indica pero, seguramente, no se está incluyendo a los trabajadores que viviendo en el interior del país están afiliados a alguno de los sindicatos que operan a nivel nacional.

4. "Estructura" sindical "charra"

En 1966 las grandes centrales se agruparon en el CT que, en 2007, agrupaba 25 centrales y 7 sindicatos,

actualmente lo conforman solamente 14 centrales y 6 sindicatos (<http://congresodeltrabajo.org>).

Por centrales, la CTM es la mayor con una afiliación total de 596 mil 160 trabajadores y 355 organizaciones del registro federal (Tabla 2), más 111 mil 461 trabajadores en 376 organizaciones del registro local del Distrito Federal. Le siguen de cerca las organizaciones caracterizadas por la STPS como "independientes" (siendo todas totalmente dependientes del Estado, gobierno y empresarios) con 346 organizaciones y un total de 571 mil 488 agremiados en todo el país.

Entre las organizaciones supuestamente "independientes" están el Sindicato de Trabajadores Minero-Metalúrgicos, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNTMMSCRM), encabezado por charros que nunca han sido trabajadores sino simplemente heredaron al sindicato, así como otros que también pertenecen al CT, destacando el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), usurpado por gánsters y otros como el Sindicato Nacional de Trabajadores del INFONAVIT y la Asociación Nacional de Actores (ANDA).

Después está la Federación de Empresas de Bienes y Servicios (FESEBES), con 118 mil 133 agremiados en 8 organizaciones sindicales (entre las que está el SME y el SUTIN), la CROC (62 mil 155 afiliados y 172 sindicatos), la FENASIB (38 mil 499 afiliados y 9 sindicatos), la CROM (27 mil 813 afiliados y 143 sindicatos) y la FTSA (16 mil 849 afiliados y 8 sindicatos).

En México existen, reconocidos legalmente, 2 mil 318 sindicatos que en su conjunto afilian a la ínfima minoría de trabajadores. Obviamente, se trata de DEMASIADOS sindicatos para tan pocos trabajadores sindicalizados.

Prácticamente NO existe estructura sindical por rama industrial. Cada central o centralita afilia trabajadores de diversas ramas y muchas organizaciones son controladas por individuos que regentean varias a la vez.

Esta desorganización es deliberada porque así se controla más fácilmente a los trabajadores, absolutamente carentes de identidad e impedidos para ejercer la solidaridad. Los agremiados de estas centrales ni siquiera saben de la existencia de los demás.

Las centrales nacionales están organizadas en Federaciones estatales y locales, afiliando a trabajadores de diversas ramas, los cuales están

2011, energía 11 (179) 16, FTE de México sujetos a diferentes condiciones de trabajo, distintos salarios y diferentes sindicatos o sindicatitos. Esa

tendencia a la pulverización obrera lleva ya más de 70 años.

Tabla 9. ORGANIZACIONES SINDICALES Y CANTIDAD DE AFILIADOS A LA CTM, REGISTRO FEDERAL (Datos de la STPS al primer trimestre de 2010).

ENTIDAD FEDERATIVA	ORGANIZACIONES	AFILIADOS
DISTRITO FEDERAL	164	470,499
ESTADO DE MEXICO	37	353,56
GUANAJUATO	4	17,496
JALISCO	11	174,76
COAHUILA	14	9,648
VERACRUZ	30	8,787
AGUASCALIENTES	10	8,193
NUEVO LEON	4	7,493
PUEBLA	6	3,862
TAMAULIPAS	6	2,905
QUERETARO	9	2,423
MICHOACAN	5	1,870
OAXACA	1	1,668
ZACATECAS	2	1,595
BAJA CALIFORNIA SUR	3	1,379
YUCATAN	7	1,362
SAN LUIS POTOSI	5	1,184
SONORA	7	732
NAYARIT	4	700
DURANGO	4	492
MORELOS	6	455
TLAXCALA	2	381
SINALOA	2	86
CHIAPAS	2	81
TABASCO	2	37
BAJA CALIFORNIA	3	0
CAMPECHE	1	0
CHIHUAHUA	1	0
COLIMA	1	0
GUERRERO	1	0
QUINTANA ROO	1	0
TOTAL	355	596,160

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social [www.stps.gob.mx].

Hace 14 años, se constituyó la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) como una escisión del Congreso del Trabajo. No se conocen datos oficiales pero en la UNT, central afiliada a la Organización Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), están el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el FAT, la ASSA, la ASPA y el SUTIN, entre otros. El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (SNTSS), que agrupa a 500 mil trabajadores en todo el país se desafilió recientemente de la UNT.

De los 2 mil 318 sindicatos registrados (Tabla 2), y los no incluidos, el 99.9% está controlado por el “charrismo sindical”. Las excepciones son muy raras y, generalmente, ocasionales, efímeras y discutibles, e incluyen al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y repentinamente a alguno más. El SME dice que está afiliado a la Federación Sindical Mundial (FSM), incluso ostenta la representación formal de la UIS de la Energía, pero al mismo tiempo, mantiene estrechas relaciones con la AFL-CIO y la CIS.

5. “Charrismo”, estrategia del imperialismo

En su amplia mayoría los sindicatos mexicanos están dominados por el charrismo sindical. Esta figura sindical es una poderosa superestructura política y económica ligada corporativamente al Estado. Son los charros sindicales los que administran los Contratos Colectivos de Trabajo, controlan el ingreso (y expulsión) de los trabajadores en las empresas, manipulan las prestaciones salariales y sociales, y hacen del sindicato un lucrativo negocio mediante la corrupción y el crimen organizado.

Pero el charrismo en México es algo mucho más grave. Se trata de la estrategia organizada por el imperialismo, a través de la CIA, para desnaturalizar al sindicalismo y destruirlo. Esa estrategia fue diseñada hace más de 70 años y se sigue aplicando con éxito hasta la fecha.

El imperialismo concretó sus acciones a través de la Organización Interamericana del Trabajo (ORIT), oficina regional de la CIOSL. Por muchos años, la ORIT encargada de pervertir a los sindicatos tuvo sus oficinas en México, hasta que la expulsamos en los años 1970's.

El 3 de noviembre de 2006, la CIOSL y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), se fusionaron en la Confederación Sindical Internacional (CSI), que continúa la misma estrategia imperialista en todo el planeta. En su página de internet, la CSI reportó al 21 de junio de 2010, como miembros a las siguientes organizaciones mexicanas a: la “CTM con 1,500,000 afiliados, CROC con 1, 251,000 afiliados, Consejo Nacional de los Trabajadores (CNT) con 6,000 afiliados y la UNT con 500,000 afiliados” (sic).

El plan sindical del imperialismo en México consiste en apoderarse de todos los sindicatos a través de camarillas corruptas integradas al Estado y corrompidas por las empresas. Los charros sindicales son, al mismo tiempo, diputados, senadores, empresarios y/o funcionarios del gobierno. Peor aún, se rodean de mercenarios y sicarios encargados de eliminar literalmente toda oposición obrera.

Políticamente, el charrismo sindical es el valladar que impide a los trabajadores la lucha por sus reivindicaciones. En los sindicatos controlados por el charrismo nunca se realizan asambleas ni se organizan procesos electorales.

Actualmente, el charrismo sindical es el pilar número uno del gobierno para llevar adelante las privatizaciones en todas las áreas, al margen de la ley y en contra de lo dispuesto por la propia Constitución política del país.

El nivel de corrupción del charrismo es escandaloso. Apenas en la revisión contractual de agosto de 2005, los charros del sindicato petrolero recibieron más de 400 mil dólares por ser los titulares del Contrato Colectivo de Trabajo. Ese fue el disfraz, la suma se otorgó por ser el principal apoyo del gobierno y transnacionales para la privatización de la industria petrolera nacionalizada.

El charrismo sindical está representado por negociantes, grandes contratistas, verdaderos burgueses y mafiosos. El fenómeno se reproduce a todos los niveles, desde el secretario general nacional (que nadie eligió), hasta el charrito local que tampoco fue electo por nadie sino designado por las cúpulas.

Existen casos, como el sindicato minero-metalúrgico, cuya secretaría general fue heredada por el padre al hijo, o el SUTERM, heredado al sobrino. Eso es común entre los sindicatos pertenecientes a la CTM y a la CROC. Entre ambas,

2011, energía 11 (179) 18, FTE de México también, se llegan a disputar violentamente el control de los trabajadores.

6. Degeneración sindical

Más aún, además del charrismo, en México se padece la existencia de sindicatos falsos que “venden” protección a las empresas y “contratan” con las mismas a cambio de dinero, sin que exista ningún sindicato legalmente constituido. Los trabajadores son suministrados a las empresas por esos falsos sindicatos, pero los trabajadores nunca se afiliaron ni mucho menos participan de alguna actividad sindical. Eso, simplemente, no existe. Se trata de sucios negocios, del tráfico de trabajadores, tolerado y auspiciado por las autoridades gubernamentales, los patrones y el Estado.

El caso de Roberto Ruiz Ángeles, quien se da tiempo para dirigir simultáneamente varias federaciones y sindicatos, caracteriza el fenómeno. Ruiz es dirigente formal de cuatro organizaciones afiliadas a la CROC, mientras sus hermanos Raúl y José Antonio manejan un sindicato cada uno. Este individuo y sus hermanos operan en el Estado de México controlando organizaciones civiles y sindicales (de trabajadores del cartón y la celulosa, textileros, química, plástico, química farmacéutica y de la industria alimenticia) e incluso una de trabajadores del campo. Ruiz fue diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en anterior legislatura encabezando el grupo que en 2002 presentó a la Cámara de Diputados el llamado "proyecto Abascal" para la reforma laboral neoliberal.

Otro charro es Ramón Salvador Gámez Martínez quien, con el apoyo del gobierno, se ha adueñado de 2 mil contratos colectivos que afectan a 50 mil trabajadores. Solo en el DF Ramón Gámez tiene bajo su control 20 sindicatos y centrales sindicales dirigidas por abogados laborales y patronales con 38,000 trabajadores registrados. El negocio le reditúa 10 millones de pesos al mes que le permiten pagarse safaris en África. Otra de sus aficiones es la violación de menores de edad que lo han llevado a prisión. En el colmo de la ignominia, Gámez ha convertido a miles de falsos sindicatos en “franquicias” que alquila a otros “líderes” sindicales. Casi siempre está prófugo de la justicia.

Otro ejemplo es el de Isaías González Cuevas, quien desde su puesto de Secretario General de la CROC dirige también tres organizaciones sindicales en el DF entre

trabajadores automotrices, de la construcción, de la industria alimentaria, refresquera, turística y del comercio. Este charro es también un animoso promotor de la nueva cultura laboral que, preocupado por los problemas culturales de los trabajadores, contrató al Instituto Tecnológico de Monterrey (la escuela privada más cara de México) para que los trabajadores cursen la educación media superior ¡por Internet!

Un caso especial es el de la familia de los Domínguez Azuz, Rex, Barker y Rivero, caciques de Zumpango Estado de México, manejan en total 14 sindicatos; Abel Domínguez Rivero dirige cinco organizaciones de distintos ramos en el Estado de México (automotriz, vidrio, textil, comercio), todas afiliadas a la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC), y una más -de comerciantes- en el DF, afiliada a la FRET, además una confederación de trabajadores y campesinos en el Estado de México afiliada a la CTC.

Abel Domínguez Azuz controla un sindicato de transporte agrícola en el DF, afiliado a la FRET. Arturo Domínguez Barker controla un sindicato en el DF de la industria del plástico y una asociación de transportes terrestres, marítimos y aéreos, y en el Estado de México un sindicato de la industria alimenticia y hotelera, todos afiliados a la FRET. Raúl Domínguez Rex controla dos sindicatos de la industria química, petroquímica y del autotransporte, así como una federación de trabajadores, todos afiliados a la CTC.

Un caso más es un tal Salim Kalkach Navarro (el "defensor" de la muñecas "Barbi" de Tepeji, explotadas por la empresa MATEL, fabricante de dichos juguetes), quien regentea cinco organizaciones en el DF, dos “independientes”, una afiliada a la CTM, otra a la CROC y una más a la CROM. Este “sindicalista” negocia trabajadores de las industrias alimentaria, metálica, construcción y textil, mientras administra su propia Federación de Trabajadores Vanguardia Obrera (FTVO) y actúa como Secretario de Estudios de Restablecimiento con las Cadenas Productivas en la CROC.

Otros charros representan solos o en familia de 2 a 8 sindicatos, como los Rivas Aguilar con 8 organizaciones, los Escamilla Garza con 6, los Monroy Estrada, Sánchez y Miranda con 6 en el registro federal y en el del D.F. y seguramente en otros estados. En total hay más de 130 charros en el registro federal que regentean por lo menos 2 sindicatos, usando sus propios nombres, sin contar los que manejan a través de personas que no son de

su familia o que no llevan sus apellidos y los que manejan en los registros locales.

No son pocos pero, además, todos son muy hábiles para administrar eso de la “democracia”, ya que tienen el puesto asegurado (ante la STPS) por bastantes años (Kalkach, por ejemplo, hasta el 2015).

Varias de estas mafias están encabezadas por abogados sin escrúpulos que tienen despachos dedicados a la “administración” de esos falsos sindicatos. Algunos despachos “jurídicos” controlan hasta 5 mil contratos.

Las autoridades laborales saben de esta situación pero hacen caso omiso, deliberadamente toleran tales prácticas. La razón, para ellos, es simple. Ese “sindicalismo” les representa una fuente de enriquecimiento mutuo y, al mismo tiempo, impide la acción organizada de los trabajadores, cuestiones que el Estado y los patrones, el imperialismo mismo, fomentan, celebran y premian.

7. Cifras deliberadamente falseadas

De 1 mil 289 sindicatos registrados ante la STPS, sólo 27 organizaciones (2%) tiene sus datos actualizados.

Según el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, es obligación de los sindicatos informar cada tres meses a la autoridad laboral de las altas y bajas de sus miembros, y es a la Dirección de Registro de Asociaciones de la STPS a la que corresponde mantener permanentemente actualizada la información estadística del gremio, en lo que se refiere al número de socios, ramas industriales, tipo de sindicatos; sin embargo, esto no se cumple.

Ni el Distrito Federal, la entidad con mayor índice de sindicalización, cumple la normatividad, sin ningún rubor advierte en su página de internet que su “base de datos incluye a todas las asociaciones sindicales locales, patronales y de trabajadores que se encuentran registradas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, sin diferenciar su situación jurídica ni verificar el carácter activo, inactivo o vigente de las mismas” [www.juntalocal.df.gob.mx]. Las demás Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de las demás entidades federativas ni siquiera informan.

8. Miles de contratos y sindicatos falsos

No existen datos confiables a nivel nacional para detectar los miles de contratos colectivos

2011, energía 11 (179) 19, FTE de México prácticamente inexistentes, porque jamás han sido revisados, o porque se resuelven entre empresa y líderes charros, al margen de los trabajadores.

Algunos investigadores señalan más de 12 mil contratos falsos, de los cuales los trabajadores ignoran su contenido, muchas veces ni saben que existen. Podrían ser, incluso, más porque no hay ningún control.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) dependiente de la STPS tiene abiertos a consulta pública 19,694 expedientes de contratos colectivos, reglamentos interiores de trabajo, convenios y contratos ley, pero organizados de forma tal para hacer extremadamente tediosa su consulta, porque no se muestran los expedientes completos sino de una sola página a la vez. [http://contratoscolectivos.stps.gob.mx/regaso/legal_contratos.asp].

Tampoco existen datos confiables a nivel local. En el DF existen unos 41,800 contratos registrados y hay investigadores que consideran que por lo menos el 90 % son de protección, pues no tienen movimiento, ni se revisan ni se modifican anualmente, como normalmente ocurre donde hay sindicatos vivos.

Mucho menos hay información de la multitud de sindicatos “blancos” que operan en Monterrey organizados por los mismos patrones. La propia STPS omite toda información, lo que sí es evidente es que el desorden es auspiciado, tolerado y premiado por las mismas autoridades laborales en connivencia con los charros sindicales.

9. Necesaria reorganización del movimiento obrero

Por sectores, INEGI reporta que de la PO un 12.14% trabaja en el sector primario (agropecuario, silvicultura, caza y pesca), un 23.04% en el secundario (industrial y manufactura) y el 58.86% en el terciario (comercio y servicios).

Mucho se ha hablado de las transformaciones en el mundo del trabajo, propiciadas por el capitalismo a escala global, cuya tecnificación provoca un traslado cada vez mayor del trabajo “vivo” al trabajo “inmaterial”, “borrando” las antiguas categorías y dificultando la toma de conciencia de clase. Sin embargo, al menos en el caso de México, la proporción de trabajo vivo es históricamente constante. Pero la mayoría de los 10.6 millones de trabajadores que aún quedan en el sector industrial y manufacturero (realizando trabajo

2011, energía 11 (179) 20, FTE de México perfectamente "vivo") no están sindicalizados (o pertenecen a sindicatos charros).

En México, la reestructuración del trabajo lleva al menos 4 décadas. En 1976, la represión político-militar a la Tendencia Democrática de los electricistas, con motivo de la Huelga Eléctrica Nacional impedida violentamente por el ejército y el Estado, tuvo serias consecuencias. Se inició una larga onda de crisis económica persistente que no ha terminado sino que se ha agravado.

El sector primario referido a las actividades silvopropecuarias está en declive desde los 30s. El auge industrial de esos años alcanzó su máximo en los 70s y ha entrado también en declive. Precisamente, desde los 70s empezó a cobrar fuerza el sector de los servicios, comercio y burocracia. Esta área es actualmente la dominante. Hay una nueva generación de proletarios ubicada en este sector que carece de organización y derechos. Este, es ya el sector mayoritario y el más débil social y políticamente.

10. Conclusiones

Existe una total desnaturalización del sindicalismo mexicano usurpado por el charrismo sindical. La clase obrera mexicana, organizada minoritariamente, está secuestrada en sus propias organizaciones sindicales. Este proceso lleva ya 70 años y no es casual ni espontáneo. Se trata de la estrategia implantada por el imperialismo a través de la ORIT-CIOSL, ahora CSI, para impedir cualquier acción organizada y consciente de los trabajadores. El resultado: en México la mayoría de los trabajadores NO están sindicalizados. Pero si el capital ha infiltrado y corrompido a los sindicatos, es porque le afectan, por ello crea la percepción de que son caducos, para desprestigiarlos y debilitarlos ante las nuevas generaciones de trabajadores.

La respuesta a esto se encuentra en el orden político. Actualmente el llamado "movimiento sindical mexicano" se "organiza" desde cuatro agrupaciones: Congreso del Trabajo (CT), Unión Nacional de Trabajadores (UNT), Frente Sindical Mexicano (FSM) y la Alianza Sindical Mexicana (ASM) apenas constituida en 2006. Sin embargo, estos organismos operan con una política borrosa y corporativa. El Congreso del Trabajo es el organismo cúpula del charrismo encabezado por la CTM y la CROC. La UNT encabezada por el Sindicato de Telefonistas sigue una política neo corporativa, similarmente charra y, en algunos

casos, apenas socialdemócrata. Ambas, CTM y UNT están afiliadas a la CSI (antes CIOSL). El FSM está encabezado por el SME, con presencia solo en la capital del país y actualmente en franco proceso de entrega a la CSI. La ASM es la representante del sindicalismo blanco, protegido por los patrones y el estado neoliberal, que asegura contar con un padrón inicial de 1 millón 300 mil afiliados [<http://conasim.com/>].

Para agravar la crisis del sindicalismo en México, el SME considerado entre los más democráticos por estar casi siempre en elecciones, se encuentra en sus peores momentos, paradójicamente por un conflicto electoral que no pudo ser resuelto democráticamente por sus órganos internos.

La corriente que había mantenido el poder en el SME desde los años 80 se dividió, por un conflicto electoral en dos facciones, llevando al sindicato al borde del precipicio.

El gobierno neoliberal privatizador que desde hace años preparaba un golpe al SME, aprovechó la oportunidad ofrecida por las facciones en pugna, extinguiendo por decreto presidencial a Luz y Fuerza del Centro (LFC), que contrataba con el SME, encomendando a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el organismo que por ley es el responsable del servicio público de energía eléctrica a nivel nacional, asumir el servicio eléctrico en la zona central del país que antes atendía LFC con trabajadores del SME. La policía federal y el ejército tomaron las instalaciones de LFC en la medianoche del 10 de octubre de 2009 y el decreto se publicó unos minutos después, en la madrugada del día 11 de octubre. Los trabajadores que se encontraban laborando fueron expulsados y sustituidos por contratistas de la CFE, después se impidió la entrada de los trabajadores afiliados al SME.

La facción autoproclamada "dirección legítima del sindicato", centró erróneamente toda su lucha en "la devolución de nuestra empresa" por medio de la derogación del decreto de extinción, desdeñando las experiencias anteriores en la industria eléctrica incluso en la propia LFC. Al desaparecer las empresas eléctricas, sus trabajadores respaldándose bajo la figura de sustitución de patrón, legalmente establecida en la Ley Federal del Trabajo, se integraban a la nueva empresa encargada del servicio, en este caso, la CFE, conservando todos sus derechos.

En el propio contrato colectivo del SME con LFC, se estableció la cláusula 115 desde los años 70's, para aplicar la sustitución de patrón al desaparecer LFC, precisamente porque desde la nacionalización eléctrica de 1960, uno de los objetivos centrales fue integrar en un solo organismo eléctrico a nivel nacional a todas las empresas eléctricas que tenían desintegrado el país en sus zonas de influencia.

A este monumental error se sumó otro, al contratar para la defensa a Néstor de Buen Lozano, abogado español patronal que en los años 94-95 participó en la extinción de la empresa nacionalizada Ferrocarriles Nacionales de México, como asesor jurídico de la transnacional franco-inglesa GEC-Alstom beneficiaria de la privatización.

A más de un año, de todas las demandas y amparos iniciados, no han ganado una sola. Además, han logrado alejar a organizaciones que inicialmente daban su apoyo. Sin embargo, siguen repitiendo que tienen el triunfo a la mano, ahora ya no con la "devolución" de la empresa sino con la formación de una nueva que sustituya a LFC en su misma zona de influencia, pero solo con los 16,000 trabajadores que no han aceptado su liquidación, en lugar de los 44,000 originales que tenía LFC.

Actualmente, ésta y la otra facción que se dividió en dos, herederas las tres de la misma limitada visión determinada por la situación del

¡Venceremos!

Fuente: FTE de México 2011, elektron 11 (39) 1-19, 9 febrero 2011.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México

2011, energía 11 (179) 21, FTE de México SME de sindicato de empresa local-regional, y por falta de teoría política, prácticamente coinciden en sus demandas: la creación de empresas, incluso contratistas en el sector eléctrico para dar trabajo a los expulsados de LFC, sin "darse cuenta" que esta política favorece una mayor desintegración del sector eléctrico y, por tanto, impulsa la privatización eléctrica, que durante años el SME dijo combatir.

Al mismo tiempo que se da este retroceso político, coincidentemente se observa el alejamiento político del SME de la Federación Sindical Mundial (FSM), y su cada vez mayor cercanía formal y política con la CSI, especialmente, con la AFL-CIO.

El FTE de México, continuador de la Tendencia Democrática del SUTERM, enarbola la tesis de que la construcción del movimiento requiere del conocimiento, de la teoría política, y la reorganización democrática del movimiento obrero de México en 20 sindicatos nacionales de industria en otras tantas ramas de actividad, base de la Central Única de Trabajadores. Esto implica la necesaria derrota del charrismo y el rescate de los sindicatos por los propios trabajadores.

Para llevar adelante estas propuestas el FTE de México enarbola un Programa Obrero y ejerce acciones concretas. La tarea es enorme pero es pertinente, por ser necesaria, para liberar al sindicalismo mexicano de las garras del charrismo y del imperialismo.



FTE de México por una política petrolera independiente



FTE de México por la re-nacionalización energética



Estatutos de la FSM

Los Estatutos de la Federación Sindical Mundial (FSM) fueron aprobados en el I Congreso Sindical Mundial realizado en París en 1945. Después fueron reformados en sucesivos Congresos. En 1990 ocurrieron reformas regresivas, mismas que se mantuvieron en 1994, siendo vigentes a la fecha. El FTE de México presenta al 16° Congreso Sindical Mundial, a realizarse en Atenas, las siguientes propuestas de Principios, Programa y Normas Estatutarias para la FSM.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A continuación se presentan los motivos que sustentan a la propuesta de Nuevos Estatutos de la FSM, así como, una breve descripción de tal propuesta. Al final se integra el conjunto de disposiciones.

1. INTRODUCCION

Entendida como una de las dos clases sociales presentes en la actual época de desarrollo de la humanidad, la clase obrera necesita de una visión de conjunto para llevar adelante sus deberes de clase.

La FSM siempre ha tenido Estatutos, modificados en diversos Congresos. Los actuales, provienen de hace dos décadas, cuando la situación del mundo era otra. A esos Estatutos se les pueden hacer mejoras, mediante modificaciones y añadidos.

Sin embargo, las propuestas parciales solamente pospondrían la solución a un problema interno que requiere de una solución de conjunto.

Es opinión del FTE de México que los trabajadores afiliados a la FSM debemos hacer un esfuerzo para elaborar unos nuevos Estatutos adecuados a la situación del presente y futuro próximo. Estos Estatutos serían la referencia política para imprimirle a la FSM una dinámica acorde con las necesidades del movimiento obrero del mundo.

2011, energía 11 (179) 24, FTE de México

Los Estatutos de la FSM nunca se han caracterizado por definir el carácter clasista, en los actuales, ni siquiera se mencionan las palabras “lucha de clases”.

Peor aún, en 1990 la FSM suprimió a este principio para definirse como “centro de cooperación, de diálogo”, todo “al servicio de la renovación”, entendida como la renuncia a la lucha de clases. Por lo tanto, no se fundamenta el accionar de la FSM sino en forma muy general. Políticamente, la FSM tampoco se define respecto del Estado al que no menciona. Estratégicamente, no define a la independencia de clase, ni en lo ideológico ni en lo político.

Los actuales Estatutos establecen Objetivos pero no precisan un Programa de lucha, en todo caso, los objetivos programáticos son incompletos.

La estructura actual de la FSM es, tal vez, la mayor deficiencia. Eso no puede seguir así, solamente con dos representantes en la sede central para realizar multitud de tareas que, simplemente, no pueden concretarse pues, el protocolo les absorbe todo el tiempo. El resto de representantes, salvo excepciones, es solo nominal, no funciona.

La realización del Congreso Sindical Mundial, sin interrupción, representó la continuidad de la FSM, luego del colapso del socialismo europeo. Eso es importante y valioso pero no suficiente para dar respuesta a los principales problemas del movimiento obrero internacional.

El funcionamiento de la FSM no es automático, ni puede serlo. Ni siquiera son suficientes los mejores Estatutos. La dinámica de la FSM está determinada por el grado de participación de sus afiliados, incluyendo los aspectos teóricos, técnicos, políticos y económicos.

La FSM requiere de unos Estatutos modernos para funcionar adecuadamente. Si se siguen haciendo reformas parciales, en calidad de “parches”, se estaría posponiendo la solución a un problema interno urgente.

Hoy, los trabajadores del mundo necesitamos de una FSM con nuevos Estatutos definidos por su significado clasista. Esto implica rescatar el concepto de lucha de clases en sus expresiones concretas para el desarrollo de la política y las acciones de movilización.

En los nuevos Estatutos se deben definir los Principios y el Programa, de acuerdo a las circunstancias internacionales actuales, como un medio para las transiciones históricas.

Existe una inocultable necesidad de respuestas a nivel mundial. Ello supone tener una organización debidamente estructurada con una organización funcional que supere a la simplemente burocrática o nominal. La estructura es fundamental para la FSM, tanto en la reconstrucción como en la operación normal y cotidiana.

Los nuevos Estatutos deben incluir: a) Principios, b) Programa, c) Normas estatutarias y d) Reglamentación.

Los Principios deben señalar, explícitamente, que el accionar de la FSM se basa en la lucha de clases. El Programa debe definir las tareas políticas para la presente etapa. Las Normas estatutarias han de considerar varios aspectos, específicamente, objetivos de la FSM, integrantes de la misma, estructura de la organización, instancias de representación, funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes, derechos y obligaciones de los afiliados, procesos electorales incluyendo la rendición de cuentas y la revocación de mandato, patrimonio de la organización, tareas de la unidad y solidaridad. La reglamentación debe referirse al formato y contenido de los congresos mundiales y regionales, las finanzas, el comité ejecutivo internacional y las representaciones regionales, entre otros aspectos.

2. PRINCIPIOS

La historia de la humanidad sigue determinada por la lucha de clases. Los principios definen al accionar humano y, para la clase obrera, sus principios no pueden ser sino de clase.

Lo primero que conviene precisar, y hacerlo expresamente, no solamente en declaraciones sino en los propios documentos básicos de la FSM, son los Principios por los cuáles luchamos.

Los Principios son los que definen al sindicalismo clasista y lo distingue del sindicalismo colaboracionista.

Los Principios expresan la visión teórica y política del proletariado del mundo. Para muchos trabajadores, existe un conocimiento espontáneo, empírico e intuitivo pero convendría que el conocimiento se elevara al nivel de la conciencia de clase.

Entre los Principios que deben estar expresamente definidos, el FTE de México considera: a) Lucha de clases, b) Posición frente al Estado, c) Antiimperialismo, d) Independencia de

clase, e) Unidad proletaria, y f) Solidaridad internacional.

Nuestra lucha se ubica en el contexto de la lucha de clases. NO basta decirlo, hay que precisarlo en los propios Estatutos de la FSM.

Uno de los grandes problemas de difícil comprensión es el problema del Estado.

No son solamente consideraciones teóricas sino políticas. El Estado es un aparato de opresión que se erige por encima de las clases sociales para administrar y ejercer la violencia. La FSM debe expresar una posición suficientemente clara al respecto.

La lucha de la clase obrera expresa la del conjunto de los sectores explotados y oprimidos por el capital en su fase imperialista. Eso le otorga a la lucha clasista una dimensión amplia y de conjunto, que no puede ser sino antiimperialista, en sus expresiones concretas, sean políticas, económicas, sociales y culturales.

La independencia de clase es un concepto vital para el movimiento obrero del mundo. En muchas partes, la pérdida de la independencia de clase ha llevado a tragedias. La independencia de clase es un principio que implica la definición de una política propia, en todos los aspectos, precisamente independiente de los empresarios, estados, gobiernos, imperialismo y burocracias antiobreras.

La unidad proletaria es un principio que para ser verdadero debe comprenderse. La unidad no se debe reducir a una simple proclama, no puede ser idílica y tampoco una abstracción. La unidad es, ante todo, política y un medio para llevar adelante la lucha y concretar los objetivos clasistas.

La solidaridad, asimismo, tiene una implicación política y no puede reducirse solamente a los aspectos declarativos sino practicarse conscientemente a todos los niveles: local, nacional e internacional.

La FSM tiene el deber de recuperar el concepto de lucha de clases, distorsionado en épocas pasadas, no solamente para precisar sus objetivos de lucha sino para distinguirse del pensamiento burgués, que tiende a obnubilar la conciencia de los trabajadores hasta aplanarla.

Hoy, muchas cosas han cambiado pero otras permanecen. Los sindicatos siguen siendo medios de resistencia frente al capital. A veces cumplen sus deberes elementales, en otros no. Entre las visiones optimista y pesimista, está vigente la necesidad de un sindicalismo revolucionario, clasista, capaz de

2011, energía 11 (179) 25, FTE de México comprender a cabalidad los objetivos inmediatos e históricos de la clase obrera.

3. PROGRAMA

El programa de la clase obrera expresa sus aspiraciones y tareas a realizar en el presente período, son las banderas, las referencias para la acción. El programa no es definitivo ni estático, debe llevarse a la práctica y ser evaluado continuamente.

Hablar del programa es hablar de los objetivos, las aspiraciones, reivindicaciones e imaginario de los trabajadores para mejorar las condiciones actuales y en el futuro próximo.

El programa no puede referirse a algo estático sino dinámico pues, opera para las transiciones históricas y políticas.

El programa define los objetivos programáticos. Este Programa sería de transición, para el momento actual, pero proyectando una visión de futuro. El programa de transición se refiere a la lucha por los intereses inmediatos de los trabajadores del mundo relacionados con los objetivos históricos como clase social.

El programa no puede referirse solamente a los intereses gremiales sino al conjunto de la sociedad y sectores explotados para que, en alianza estratégica, avancemos hacia la transformación social que implica cambios profundos en lo económico, político, social y cultural.

Este programa no sería de una vez y para siempre, deberá ser revisado y actualizado periódicamente, mediante propuestas y reformas previas, por el propio Congreso Sindical Mundial.

En este momento, conviene precisar los grandes objetivos de lucha del proletariado mundial pues el programa es una referencia básica para la acción, constituye las banderas comunes, y representa la explicación a la pregunta “¿Por qué Luchamos?”.

El programa se complementa con el Plan de Acción acordado por el Congreso Sindical Mundial. El Plan expresa los mecanismos y acciones para concretar al programa en su fase actual.

Los puntos programáticos son los fundamentales. No se trata de un pliego de peticiones ni de una lista interminable, sino de los aspectos generales fundamentales que afectan al conjunto de la clase obrera. Es decir, estos puntos son referencias, guías para la acción. De acuerdo a las condiciones específicas, en cada lugar, deben

2011, energía 11 (179) 26, FTE de México

tomarse las medidas apropiadas, dentro de la acción unitaria internacional de la FSM.

4. OBJETIVOS

La FSM es una organización de trabajadores del mundo, clasista, unitaria y solidaria constituida para el estudio, defensa y mejora de nuestros intereses de clase, inmediatos e históricos. La FSM es incluyente e integra a los trabajadores de todas las ramas de actividad.

Las normas estatutarias son los acuerdos colectivos para funcionar organizadamente. Los Estatutos implican la formalidad que debe basarse en la política pues, lo más importante es, precisamente, la respuesta de la FSM a los acuciantes problemas de la clase obrera del mundo. Formular esa política no es tarea solamente de los representantes sino del conjunto de afiliados. La respuesta implica la toma de posición sobre todos los problemas del mundo para que los trabajadores tengamos referencias teóricas, técnicas y políticas.

Nada de esto se hace solo, sino por una organización estructurada cuyos principios y programa son parte integrante de los Estatutos. En este trabajo se define lo concerniente a la "Constitución y fines" de la FSM.

Los nuevos Estatutos de la FSM implican definiciones, tales como:

Objetivos - En los primeros artículos de los Estatutos se indicaría porqué y para qué se constituye la FSM, y cuáles son sus objetivos.

Afiliación - Aquí se indicaría quiénes son parte integrante de la FSM, en su calidad de afiliados. También se indica el carácter incluyente de la Federación al aceptar la participación de organizaciones no afiliadas, o indirectamente afiliadas, así como, de trabajadores y amigos que estén de acuerdo en trabajar y luchar por los objetivos de nuestra organización internacional.

Símbolos - Se definen, también, el lema, canto, saludo y bandera de la FSM, símbolos que concentran a sus objetivos. El FTE de México propone que la bandera sea roja, el saludo el puño izquierdo en alto, el canto La Internacional y el lema: ¡Proletarios del mundo, Uníos!

Para la FSM es fundamental realizar su proyecto político con independencia de clase, es decir, con independencia del imperialismo, Estado, capitalistas y burocracias antiobreras.

El accionar de la FSM está basado en sus principios y programa, y se complementa con el

plan de acción, mismo que define las diferentes actividades concretas y los medios para realizarlas, como la huelga, movilización, prensa obrera y otros.

5. ESTRUCTURA DE LA FSM

La definición de una nueva estructura funcional de la FSM es una necesidad para atender las múltiples actividades y dar respuestas a los problemas candentes de nuestro movimiento.

Esta parte es fundamental y debe considerarse con especial atención porque la actual estructura de la FSM es insuficiente.

Una de las grandes tareas políticas del momento para la FSM es la construcción de estructura. NO es tarea sencilla pero es fundamental. Esta tarea es de varios niveles e incluye a la propia estructura funcional interna.

Por muchas razones, es evidente que la actual estructura de la FSM no es la deseable, menos aún, en sus órganos de representación.

Conviene, entonces, definir una nueva estructura interna indicando los aspectos específicos y los requerimientos para que las propuestas sean viables.

Hoy, lo principal de la estructura es el Congreso Sindical Mundial, el Consejo General, el Consejo Presidencial y el Secretariado. La principal deficiencia está en la composición del Secretariado.

En la presente propuesta se define al Congreso Sindical Mundial como la máxima autoridad y representación de la FSM. Se propone crear a los Congresos Sindicales Regionales, por continentes y/o regiones, con el propósito de dinamizar las actividades e impulsar los acuerdos del Congreso Sindical Mundial. Estos Congresos se realizarían cada cinco años.

El Consejo presidencial se llamaría ahora Consejo Ejecutivo Internacional, pudiendo existir Consejos Ejecutivos continentales y/o regionales.

El Secretariado se reestructuraría para integrarse con diez secretarías, referidas a las actividades principales a realizar por la representación general de la FSM.

En el proceso de reconstrucción de la FSM es conveniente definir la autoridad y representación de la misma, así como sus instancias fundamentales: el Congreso Sindical Mundial y los Congresos Sindicales continentales y regionales, así como, las Uniones Internacionales de Sindicatos.

6. CONGRESOS Y UNIVERSIDAD

El Congreso Sindical Mundial es un acontecimiento altamente importante para los trabajadores del mundo. Se propone crear Congresos Sindicales por continente y/o región para dinamizar a la FSM y consolidar los acuerdos colectivos unitarios.

Desde su Congreso fundacional de 1945, la FSM ha realizado ininterrumpidamente sus congresos, aún en las más difíciles condiciones. La continuidad del Congreso Sindical Mundial le permitió a la FSM sobrevivir al colapso del socialismo europeo. Hoy, en fase de reconstrucción, nuestra organización debe consolidar a su propia estructura interna.

En este conjunto de propuestas se considera a una nueva instancia dentro de la estructura de la FSM: el Congreso Sindical continental y/o regional.

El Congreso Sindical Mundial es la máxima autoridad y representación de la FSM. Los Congresos Sindicales regionales se constituyen para apoyar a la FSM en cada continente y/o región. En estos congresos podrán participar todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la FSM en cada continente y/o región.

Las facultades y funciones de los congresos continentales y/o regionales serán los mismos que el Congreso Sindical Mundial, en el ámbito correspondiente.

Estos congresos serán convocados por el Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM.

Se incluye, también, a la Universidad Internacional de los Trabajadores, adscrita a la FSM, tendrá autonomía y sedes continentales, regionales y nacionales.

Al Congreso Sindical Mundial asisten, en principio, los mejores sindicalistas afiliados y amigos de la FSM. Los congresos continentales y/o regionales permitirán incrementar la participación de los sindicalistas en todas partes del mundo.

7. UNIONES INTERNACIONALES DE SINDICATOS

Las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS), junto con las centrales sindicales nacionales, regionales y/o continentales, son un pilar fundamental de la FSM. Se propone construir estructura organizativa por rama industrial, en todos los procesos de trabajo, a nivel internacional.

Las UIS de ramas profesionales son organizaciones que forman parte de la estructura

2011, energía 11 (179) 27, FTE de México organizativa de la Federación Sindical Mundial (FSM) y tienen una larga trayectoria. Para la FSM, las UIS tienen un alto valor y constituyen uno de sus pilares organizativos básicos.

Las UIS fueron creadas en las distintas ramas industriales por acuerdo de la Conferencia Sindical Mundial realizada en 1945 en Londres y París, que dio lugar a la Federación Sindical Mundial (FSM). El 2º Congreso Sindical Mundial, realizado en 1949, en Milán, Italia, determinó las modalidades para el funcionamiento de las UIS. Con el tiempo, éstas se convirtieron en organizaciones internacionales con personalidad propia para la acción sindical, la unidad y solidaridad entre las organizaciones sindicales integrantes de cada UIS y en conjunto con la FSM.

En la construcción de estructura, las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS) tienen la mayor importancia. Algunas se han reorganizado recientemente, otras vienen de antes, pero su funcionamiento es muy desigual y, en algunos casos es alentador pero, en otros, es nulo.

Históricamente, las UIS han sido uno de los pilares básicos de la FSM. Hoy, es necesario dinamizar a las actuales y crear nuevas.

Para ello, convendría precisar el criterio para construir y/o reorganizar a las UIS. Considerando que la forma moderna del proletariado es en grandes sindicatos de industria por rama de actividad productiva, el FTE de México sugiere definir a los grandes sectores hacia donde dirigir los esfuerzos para la construcción de las UIS, precisamente, por rama industrial a nivel internacional, por ejemplo:

- a) Energía.
- b) Telecomunicaciones.
- c) Minería, metalurgia y metal.
- d) Química.
- e) Transporte.
- f) Construcción.
- g) Silvoagropecuaria y mar.
- h) Editorial.
- i) Textil.
- j) Alimentaria.
- k) Cervecería.
- l) Educación.
- m) Salud.
- n) Cultura y arte.
- o) Informática y periodismo.
- p) Ciencia y tecnología.
- q) Turismo.

2011, energía 11 (179) 28, FTE de México

- r) Banca y finanzas.
- s) Comercio y servicios.
- t) Administración pública.

Junto con las centrales nacionales, regionales y/o continentales, las UIS pueden contribuir a la unidad, solidaridad y dinámica de los trabajadores, en este último caso, por rama de actividad económica.

8. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la FSM debe ser dinámico y creativo, expresado en la realización de actividades específicas y coordinadas. Esta es una necesidad para atender los múltiples requerimientos del movimiento.

De acuerdo a las definiciones de la estructura funcional, se sugiere que se establezcan las obligaciones y funciones de cada instancia y cargo de representación, a nivel interno y con relación a los organismos internacionales. Entre otras cuestiones, debe establecerse el deber de rendir cuentas a los afiliados respecto de las actividades realizadas.

Las obligaciones y funciones dependen de la instancia y/o cargo a desempeñar, con las especificidades del caso.

En esta propuesta se propone incorporar a los Estatutos de la FSM, algunas de las actividades que deben realizar los representantes, sin que implique limitaciones.

En todos los casos, conviene apoyarse en el trabajo de los afiliados y amigos fomentando su colaboración.

Estas definiciones constituyen referencias para el cumplimiento de los deberes, otorgando a las representaciones una guía para cumplir sus tareas y evaluar su desempeño.

9. REPRESENTACIONES

Ser representante de la FSM, a cualquier nivel, implica una alta responsabilidad y un honor. Solamente los afiliados que cumplan los requisitos deben ser electos, con la obligación de rendir cuentas, pudiéndoseles revocar el mandato en cualquier momento.

La representación general de la FSM debe ser efectiva y no meramente simbólica. No es suficiente obtener el nombramiento, por el

mecanismo que sea, sino ser electo por el Congreso, con base a perfiles previamente definidos.

Un primer requisito es otorgar todos los cargos de representación sindical solamente a quienes sean afiliados, hayan sido dirigentes sindicales electos por sus bases, que conozcan al sindicalismo o funciones a desempeñar y estén en capacidad de ocupar los cargos.

La FSM no puede, ni debe, ser representada por funcionarios, en ningún nivel, ni ante ninguna instancia. Todos los representantes de la FSM deben ser dirigentes sindicales electos por sus bases.

Con base en el Programa, Plan de Acción, Acuerdos del Congreso y funciones definidas por los propios Estatutos, debe haber una representación acorde con estos objetivos políticos y de trabajo.

Hay actividades necesarias e indispensables que se deben realizar directamente por los representantes generales o, al menos, coordinarlas entre los propios afiliados.

Para asumir un cargo de representación en la FSM se debe considerar el respaldo material y político de su propia organización, su capacidad, disposición y compromiso para ocupar el cargo y cumplir decorosamente con sus deberes. Los nombramientos nominales, personales y unilaterales deben evitarse.

Todos los representantes de la FSM deben tener la obligación de rendir cuentas a los demás.

El incumplimiento de los deberes debe ser sancionado mediante la revocación de mandato.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La FSM es una organización obrera incluyente que llama a los trabajadores del mundo a luchar en términos de un proyecto de clase.

En este apartado se definirían los derechos y obligaciones de las organizaciones y trabajadores afiliados, así como, de las organizaciones no afiliadas, definiendo los requisitos y procedimientos para afiliarse.

A la FSM pueden pertenecer las organizaciones que así lo decidan, presentando la solicitud correspondiente, misma que será estudiada y puesta a la consideración del Congreso Sindical Mundial.

Son organizaciones fraternas aquellas que, sin ser afiliadas a la FSM, colaboran con ésta aportando su cooperación moral, material e intelectual. La única diferencia con los afiliados es el derecho a elegir y ser electos.

Participar en la FSM implica asumir derechos y obligaciones.

La FSM es una organización internacional de trabajadores abierta a la participación libre y voluntaria de todos los que así lo deseen. El único requisito es la disposición a luchar y vencer en términos del proyecto y normas estatutarias de la FSM.

11. PATRIMONIO

Los recursos de la FSM son los aportados por los trabajadores afiliados y fraternos para potenciar la lucha unitaria, solidaria e independiente y clasista.

A diferencia de otras épocas, actualmente la FSM carece de un patrimonio social propio. No obstante, conviene señalar cómo se constituye el patrimonio social, especialmente, sus archivos históricos y los fondos económicos.

La FSM necesita fortalecer sus fondos económicos superando las deficiencias a partir del compromiso de sus afiliados y amigos, mismos que debemos cooperar económicamente para el desarrollo funcional de la FSM. Actualmente, hay organizaciones que hacen aportaciones importantes, otras lo hacemos a nivel modesto, pero otras se abstienen de colaborar así sea simbólicamente.

Sería muy útil definir un criterio viable de cooperación económica, la máxima posible, partiendo de un mínimo que podría ser mediante un pago anual por cada trabajador afiliado y fraterno.

La FSM es unitaria por principios y convicciones de clase. Así surgió la FSM en 1945 y así debe proclamarse en la actualidad. Congruente con sus Principios y programa, la FSM debe definirse claramente en favor de la unidad proletaria a cualquier nivel incluyendo el internacional. Para ello, conviene precisar que las decisiones corresponden a los trabajadores afiliados, previo

2011, energía 11 (179) 29, FTE de México análisis y acuerdos en las instancias correspondientes.

La FSM solidaria debe establecer en sus Estatutos el compromiso político de recibir y otorgar solidaridad entre sus afiliados y con todos los trabajadores del mundo en lucha.

12. DISPOSICIONES ADICIONALES

Entre estas disposiciones adicionales, se podrían incluir las relativas a la eventual disolución o transformación de la FSM, su patrimonio y bienes, así como el uso del distintivo y bandera de la FSM en actividades políticas, sindicales, deportivas y culturales de sus afiliados.

Para completar el funcionamiento interno de la FSM, se propone reglamentar las funciones y eventos más significativos. Así, se proponen entre otros los siguientes Reglamentos: del Congreso Sindical Mundial, de los Congresos regionales, del Consejo General, del Consejo Ejecutivo, del Secretariado, de la Comisión de Control Financiero, de Finanzas.

Estos Reglamentos serían formulados por la nueva representación de la FSM, electa por el Congreso Sindical Mundial, como una de las tareas adicionales a realizar.

Los miembros del Secretariado formularán sus respectivos planes de trabajo.

Los nuevos Estatutos son necesarios para fortalecer la estructura y funcionamiento de la FSM. Las diversas propuestas deben ponerse a la discusión de las bases y acordarse por el Congreso Sindical Mundial.

De no aprobarse por el 16° Congreso Sindical Mundial, será después, pero es necesario tomar decisiones unitarias. La prioridad política de los afiliados y fraternos es fortalecer a la FSM en sus múltiples aspectos.

ESTATUTOS DE LA FSM

PRINCIPIOS DE LA FSM

Los trabajadores y los pueblos vivimos en un mundo determinado por la lucha de clases. Los trabajadores defendemos nuestros derechos inmediatos e históricos. Es nuestra aspiración lograr la transformación social.

La unidad que requerimos para cumplir los fines inmediatos e históricos es un medio para concretar un programa propio. La lucha de clases tiene alcance mundial y la lucha que proponemos se enmarca a nivel nacional, regional e internacional.

Formular el programa, construir la organización y practicar la solidaridad internacional son las tareas políticas en la época actual.

Los sindicatos son organismos necesarios para la resistencia y lucha contra el capitalismo. Reivindicamos la necesidad de hacer de los sindicatos verdaderos instrumentos de lucha democrática. La independencia de clase es condición indispensable para desarrollar una política

propia.

La lucha de los trabajadores no es ajena a la lucha de los pueblos en defensa de sus recursos, territorios, soberanía, independencia y derechos sociales. Junto con otros sectores sociales, los trabajadores somos parte de una misma lucha que, en alianza estratégica, nos permita instaurar una nueva sociedad solidaria, otro mundo mejor, que hoy anhelan los trabajadores y los pueblos.

Los recursos naturales constituyen un patrimonio colectivo del mundo. Defendemos los recursos naturales, y la infraestructura física de las naciones, como un derecho social de los pueblos.

En esta lucha, planteamos a la solidaridad internacional como una acción política para compartir experiencias, apoyos y propuestas.

¡Proletarios de todos los países, uníos!

PROGRAMA DE LA FSM

La FSM es una organización obrera internacional que lucha, con toda su fuerza unitaria y solidaria, por:

1. La unidad, bajo los principios de clase, en una sola organización de todos los trabajadores del mundo.
2. La práctica de la democracia proletaria e independencia de clase.
3. El ejercicio del derecho de autodeterminación política y sindical.
4. La organización de los trabajadores en sindicatos nacionales e internacionales por rama industrial de actividad económica.
5. La defensa de los recursos naturales, como expresión concreta de la lucha de los pueblos y las naciones, por su soberanía nacional.
6. La defensa de las industrias públicas de todos los sectores estratégicos de la producción, y contra las privatizaciones.
7. La defensa del patrimonio cultural de los pueblos, y contra su privatización.
8. El derecho al empleo con estabilidad, al salario digno y a la seguridad social solidaria, con prestaciones sociales de cobertura universal en todos los países del mundo.
9. El derecho a la salud, educación, información y cultura de todos los trabajadores, mujeres, jóvenes y niños.
10. Los derechos laborales y sociales de los trabajadores inmigrantes, refugiados y exiliados, y la lucha frontal contra la discriminación.
11. El pleno respeto a los derechos humanos y la preservación de la vida en condiciones apropiadas al desarrollo humano.
12. El derecho a la negociación colectiva y al respeto a los derechos contractuales, así como, la defensa y ampliación de las conquistas sociales de los trabajadores y de los pueblos.
13. El derecho al libre ejercicio sindical y político, democrático y antimperialista.
14. El derecho a la organización social independiente en todos los países.
15. La práctica de la unidad y solidaridad de clase con todas las organizaciones sindicales y pueblos del mundo.
16. La profundización democrática y social constante para construir una sociedad más justa y solidaria, sin explotación económica ni opresión política. Es nuestra aspiración política la transformación social y la supresión del sistema capitalista.
17. La utilización pacífica y racional al servicio de toda la humanidad de los avances científicos y tecnológicos.
18. La protección y preservación del medio ambiente y contra las alteraciones artificiales nocivas a la naturaleza.
19. Contra toda forma de racismo, xenofobia y discriminación en la sociedad en razón de sexo, estado civil, enfermedad, edad, idioma, religión, opinión política, opción sexual, origen étnico, nacional o cultural.
20. Contra la guerra imperialista de agresión y por la eliminación total y definitiva de las armas convencionales, nucleares, radiativas, químicas y biológicas.

NORMAS ESTATUTARIAS

CAPITULO I. Constitución y Fines.

Artículo 1. Los trabajadores del mundo, manuales e intelectuales, hombres y mujeres, sin discriminación de ningún tipo, constituimos a la Federación Sindical Mundial (FSM), para el estudio, defensa y mejora de nuestros intereses de clase, inmediatos e históricos, en el contexto de la lucha de clases.

Artículo 2. La FSM es una organización internacional, clasista, unitaria y solidaria, integrada por trabajadores de todas las ramas industriales y demás sectores de la producción económica, la ciencia y la cultura, del mundo.

Artículo 3. Pertenecen a la FSM las organizaciones afiliadas a la misma, centrales nacionales, continentales y regionales, así como, las Uniones Internacionales de Sindicatos.

Artículo 4. Colaboran con la FSM las organizaciones no afiliadas, así como, las personas e instituciones solidarias, en forma institucional, individual y/o colectiva.

Artículo 5. La FSM desarrolla su proyecto político de acuerdo a sus principios, programa y plan de acción, con independencia de clase.

Artículo 6. La bandera de la FSM es roja, el saludo es el puño izquierdo en alto, su canto es La Internacional y su lema: ¡Proletarios de todos los países, Uníos!

Artículo 7. La sede de la FSM será la decidida por el Congreso internacional.

CAPITULO II. Estructura y Representación.

Artículo 8. La autoridad y representación de

la FSM se ejerce a través de los siguientes organismos:

- a) Congreso Sindical Mundial,
- b) Congresos Sindicales regionales,
- c) Consejo General,
- d) Consejo Ejecutivo Internacional,
- e) Secretariado Internacional.
- f) Secretarías regionales.

Artículo 9. La máxima autoridad de la FSM la constituye el Congreso Sindical Mundial.

Artículo 10. Todas las organizaciones afiliadas y fraternas a la FSM forman parte del Congreso Sindical Mundial.

Artículo 11. Forman parte de los Congresos Sindicales Regionales todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la región.

Artículo 12. El Consejo General es la instancia máxima entre Congreso y Congreso. Se constituye con dos representantes de cada organización afiliada, para la consulta, estudio y decisiones procedentes, y se reunirá a convocatoria del Consejo Ejecutivo.

Artículo 13. El Consejo Ejecutivo Internacional representa el interés general de la FSM conforme a los Estatutos de la misma y los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.

Artículo 14. Constituyen al Consejo Ejecutivo de la FSM los siguientes cargos:

- a) Presidencia.
- b) Diez Vicepresidencias.
- c) Secretaría General.
- d) Secretaría General Adjunta.
- e) Diez Secretarías.
- f) Diez Secretarías Regionales,
- g) Comisión de Control Financiero.

- h) Comisión técnica.
- i) Presidencias de las UIS.
- j) Secretarías generales de las UIS.
- k) Rectoría de la Universidad Internacional de los Trabajadores.

Artículo 15. El (la) Presidente (a) de la FSM preside al Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 16. El Secretariado de la FSM se constituye por los siguientes cargos:

- a) Secretaría general.
- b) Secretaría general adjunta.
- c) Secretaría de organización.
- d) Secretaría de finanzas.
- e) Secretaría de energía.
- f) Secretaría de educación, ciencia y cultura.
- g) Secretaría de salud y medicina del trabajo.
- h) Secretaría de prensa y comunicación social.
- i) Secretaría de trabajo y seguridad social.
- j) Secretaría de relaciones internacionales.

Artículo 17. El (la) Secretario (a) General presidirá al Secretariado Internacional.

CAPITULO III. Congreso Sindical Mundial.

Artículo 18. La FSM celebrará Congresos ordinarios y extraordinarios. El Congreso Sindical Mundial ordinario será realizado cada 5 años. Podrán celebrarse congresos extraordinarios en cualquier momento.

Artículo 19. El Congreso Sindical Mundial resolverá sobre los asuntos propuestos en la Convocatoria respectiva.

Artículo 20. Corresponde al Congreso Sindical Mundial la aprobación y modificación a los Estatutos, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados.

Artículo 21. El Congreso Sindical Mundial será convocado por el Consejo Ejecutivo de la FSM, al menos con 1 año de anticipación, tratándose del Congreso ordinario.

2011, energía 11 (179) 33, FTE de México

Artículo 22. En cada Congreso se presentará invariablemente el informe de la gestión del Consejo Ejecutivo Internacional incluyendo el informe económico.

Artículo 23. El quórum del Congreso Sindical Mundial se constituye con la mayoría de las organizaciones afiliadas.

CAPITULO IV. Congreso Sindical Continental y/o Regional.

Artículo 24. Los Congresos sindicales continentales y/o regionales se celebrarán cada cinco años, con el mismo procedimiento y normas que se articulan para el Congreso Sindical Mundial, con la salvedad de que sus facultades y funciones se circunscriben al respectivo ámbito.

Artículo 25. Los Congresos Sindicales continentales y/o regionales serán convocados por el Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM.

CAPITULO V. Universidad Internacional de los Trabajadores

Artículo 26. La Universidad Internacional de los Trabajadores es una institución educativa adscrita a la FSM, la que tendrá autonomía para la realización de sus funciones.

Artículo 27. La Universidad Internacional de los Trabajadores podrá tener sedes en todos los países. El (La) Rector (a) general formará parte del Consejo Ejecutivo de la FSM.

CAPITULO VI. Centrales sindicales, nacionales, regionales y/o continentales.

Artículo 28. Las centrales sindicales nacionales, regionales y/o continentales constituyen el pilar organizativo de la FSM.

Artículo 29. Las centrales sindicales nacionales, regionales y/o continentales, y las Uniones Internacionales de Sindicatos, forman parte del Congreso Sindical Mundial y de los congresos regionales y/o continentales.

2011, energía 11 (179) 34, FTE de México

Artículo 30. La organización interna y funcionamiento de las centrales nacionales, regionales y/o continentales corresponde a lo indicado en sus propias normas.

CAPITULO VII. Uniones Internacionales de Sindicatos.

Artículo 31. Las Uniones Internacionales de Sindicatos son un pilar fundamental de la FSM.

Artículo 32. Las Uniones Internacionales de Sindicatos se organizan por rama industrial de actividad en todos los sectores de la producción económica y social, e integran a los trabajadores que participan de los mismos procesos de trabajo o similares.

Artículo 33. Las Uniones Internacionales de Sindicatos funcionarán de acuerdo a sus propias normas, y celebrarán congresos internacionales, y conferencias continentales y/o regionales, cada cinco años, a convocatoria del Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM y las correspondientes representaciones internacionales de las Uniones Internacionales de Sindicatos.

Artículo 34. Los (as) presidentes (as) y secretarios (as) generales de las Uniones Internacionales formarán parte del Consejo Ejecutivo de la FSM.

CAPITULO VIII. Facultades y Funciones.

VIII.1. Consejo General

Artículo 35. El Consejo General de la FSM tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Ser un órgano permanente de consulta de la FSM para tratar los asuntos indicados en la convocatoria al mismo.
- b) Decidir acerca de las propuestas del Consejo Ejecutivo puestas a su consideración, en el marco de los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.

VIII.2. Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 36. El Consejo Ejecutivo Internacional tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asumir la representación de la FSM ante los organismos internacionales sindicales y organismos de la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas.
- b) Ejecutar los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.
- c) Coordinar la acción del Secretariado, de los Secretarios Regionales y de las Comisiones, de las UIS y de la Universidad Internacional de los Trabajadores.
- d) Coordinar la acción de los representantes de la FSM ante los diversos organismos internacionales.
- e) Convocar estatutariamente al Congreso Sindical Mundial, y a los congresos continentales y/o regionales.
- f) Rendir un informe de gestión y del manejo económico ante los Congresos.
- g) Aprobar los programas de acción sindical.

VIII.3. Presidencia.

Artículo 37. El (La) Presidente (a) tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo Internacional.
- b) Representar, junto con el secretario general, a la FSM ante las organizaciones internacionales.
- c) Participar en los diversos eventos organizados o convocados por la FSM y sus instancias.

Artículo 38. Los (as) Vicepresidentes (as) colaborarán en las tareas del Consejo Ejecutivo Internacional y, específicamente, con el (la) Presidente (a) de la FSM, el (la) cual podrá delegar algunas de sus funciones y, eventualmente, podrán sustituirlo (a)

temporalmente por acuerdo del Consejo Ejecutivo Internacional.

VIII.4. Secretariado.

Artículo 39. El Secretariado Internacional tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Ser el organismo ejecutivo de la FSM.
- b) Ejecutar el programa de la FSM, las resoluciones del Congreso Internacional y los acuerdos del Consejo Ejecutivo Internacional.
- c) Mantener un contacto permanente con las diversas organizaciones integrantes de la FSM, especialmente, con centrales sindicales y las UIS.
- d) Ser responsable de organización de la FSM y las relaciones internacionales de las mismas, así como, de las demás actividades específicas de cada secretaría.

Artículo 40. Son obligaciones y facultades de los integrantes del Secretariado, las siguientes:

Secretario (a) General.

- a) Representar a la FSM.
- b) Presidir las reuniones del Secretariado.
- c) Coordinar las actividades del Secretariado.
- d) Firmar o autorizar los pronunciamientos y documentos oficiales en representación de la FSM.
- e) Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos económicos.
- f) Presentar al Congreso Sindical Mundial el informe escrito de la gestión del Consejo Ejecutivo Internacional.
- g) Coordinar las actividades de los Secretarios Regionales.
- h) Coordinar las actividades de las UIS.
- i) Coordinar las actividades de los

2011, energía 11 (179) 35, FTE de México
representantes de la FSM ante los organismos internacionales.

Artículo 41. El (La) Secretario (a) General Adjunto colaborará directamente con el (la) Secretario (a) General y lo sustituirá en su ausencia por acuerdo del Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 42. Los (as) Secretarios (as) de los sectores, que integran al Secretariado, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

- j) Coordinar las iniciativas, acciones y propuestas de las organizaciones del sector correspondiente.
- k) Mantener relaciones solidarias y de comunicación con las organizaciones del sector.
- l) Elaborar y coordinar los programas de acción sindical sectorial con las estructuras regionales.
- m) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.

Artículo 43. Los (as) Secretarios (as) de Organización; de Finanzas; de Energía; de Educación, ciencia y cultura; de Salud y medicina del trabajo; de Trabajo y seguridad social; de Prensa y comunicación social; y de Relaciones internacionales tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

Secretario (a) de organización.

- a) Desarrollar el programa organizativo y de afiliación de la FSM.
- b) Informar de las solicitudes de altas-bajas en la afiliación y del seguimiento de las diferentes estructuras.
- c) Coordinar a la Comisión Técnica de la FSM.
- d) Coordinar las actividades de los Secretarios (as) Regionales.

Secretario (a) de finanzas.

- a) Ser responsable del manejo económico de la FSM.

2011, energía 11 (179) 36, FTE de México

- b) Promover iniciativas para recaudar fondos económicos para la FSM.
- c) Autorizar, conjuntamente con el Secretario (a) General, el movimiento de fondos económicos.
- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- e) Informar al Congreso Internacional del manejo económico de la FSM.

Secretario (a) de energía.

- a) Realizar estudios sobre la energía, los recursos naturales y el medio ambiente.
- b) Promover iniciativas, políticas y acciones para la defensa de los recursos naturales, industrias estratégicas y la protección del medio ambiente.
- c) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.

Secretario (a) de educación, ciencia y cultura

- a) Realizar estudios sobre la formación y educación política de los trabajadores.
- b) Formular iniciativas, políticas y acciones en materia de cultura obrera.
- c) Apoyar el desarrollo de la Universidad Internacional de los Trabajadores.
- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.

Secretario (a) de salud y medicina del trabajo.

- a) Desarrollar iniciativas, políticas y propuestas para la preservación de la salud de los trabajadores.
- b) Promover la realización de estudios sobre la medicina del trabajo, incluyendo los aspectos biológicos y ambientales en los diversos procesos de trabajo.
- c) Realizar estudios relacionados con

- la protección del medioambiente.
- d) Desarrollar programas para el cumplimiento de la seguridad e higiene industrial, en las industrias de cada sector.
- e) Vigilar la correcta aplicación de la legislación, normas y recomendaciones internacionales y nacionales en la materia.
- f) Promover la capacitación, entrenamiento y reentrenamiento en los procesos de trabajo del sector.
- g) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- h) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Secretario (a) de trabajo y seguridad social.

- a) Realizar estudios sobre las condiciones laborales en los diversos sectores.
- b) Promover políticas, iniciativas y acciones para la defensa de los derechos de contratación colectiva y sindicalización.
- c) Promover acciones para la equidad de género, los derechos de la juventud trabajadora, mujeres y de los migrantes.
- d) Realizar estudios y promover acciones en defensa de la seguridad social.
- e) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- f) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Secretario (a) de prensa y comunicación social.

- a) Realizar las actividades de prensa y comunicación de la FSM.
- b) Ser responsable de las publicaciones oficiales de la FSM.
- c) Promover la comunicación entre las organizaciones afiliadas y fraternas de la FSM.

- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- e) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Secretario (a) de relaciones internacionales.

- a) Ejercer las relaciones internacionales de la FSM.
- b) Mantener una comunicación cercana con todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la FSM.
- c) Mantener relaciones solidarias con las organizaciones sindicales del mundo.
- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- e) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Artículo 44. De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, los diversos secretarios (as) serán representantes de la FSM ante los organismos internacionales respectivos.

Artículo 45. La estructuración de los espacios regionales se hará conforme a la estructura del Congreso Sindical Mundial, el Consejo Ejecutivo y el Secretariado de la FSM.

VIII.5. Secretarios (as) Regionales.

Artículo 46. Son obligaciones y funciones de los (as) Secretarios (as) Regionales las siguientes:

- a) Representar por delegación implícita a la FSM en los asuntos que correspondan específicamente a la región.
- b) Propiciar y coordinar el desarrollo de las actividades de la FSM en la región, acordadas por los Congresos, Conferencias regionales o plenos del Consejo Ejecutivo
- c) Impulsar las actividades organizativas, de unidad y

2011, energía 11 (179) 37, FTE de México
solidaridad entre los afiliados en la región.

- d) Promover la comunicación, información y solidaridad entre los afiliados de la región.
- e) Informar, y coordinar con la Secretaría General y de Organización, de las actividades en sus respectivas regiones.
- f) Informar al Secretariado de la FSM de las actividades en que participe.

VIII.6. Comisiones.

Artículo 47. Las Comisiones de la FSM se crean con objetivos y funciones específicas y son de carácter permanente.

Artículo 48. La Comisión de Control Financiero está formada por un Presidente (a) y dos Secretarios (as).

Artículo 49. La Comisión Técnica depende de la Secretaría de Organización la que, de acuerdo con la Secretaría General, propondrá su integración teniendo en cuenta, especialmente, a las colaboraciones. Su ubicación está en la sede de la FSM.

Artículo 50. Son atribuciones y funciones de las Comisiones las siguientes:

Comisión de Control Financiero.

- a) Vigilar el correcto desempeño de la Secretaría de Finanzas.
- b) Fiscalizar el manejo económico y financiero de la FSM.
- c) Aprobar, en primera instancia, los informes periódicos de finanzas.
- d) Informar de sus actividades al Consejo Ejecutivo y al Congreso Sindical Mundial.

Comisión Técnica.

- a) Realizar estudios que apoyen a la FSM en los diversos aspectos y sectores.
- b) Participar en las actividades de prensa, propaganda y publicaciones.
- c) Conservar el archivo histórico y la

2011, energía 11 (179) 38, FTE de México
documentación de la FSM.

- d) Fomentar y concretar las colaboraciones de los afiliados y amigos de la FSM.

CAPITULO IX. Elecciones y Votaciones.

Artículo 51. Todos los cargos del Consejo Ejecutivo de la FSM serán otorgados a trabajadores (as) de organizaciones afiliadas.

Artículo 52. Para ser representante de la FSM, en cualquier cargo, se requiere: a) ser o haber sido dirigente sindical electo por sus bases, b) contar con el apoyo de su propia organización, c) conocer el sindicalismo de su región y/o las funciones del cargo en cuestión y d) tener una militancia probada con y al lado de la FSM.

Artículo 53. Las votaciones relativas al Consejo Ejecutivo de la FSM serán realizadas en el Congreso Sindical Mundial, en forma directa, universal y secreta, con la participación de, al menos, la mitad más uno del total de organizaciones afiliadas.

Artículo 54. Los Secretarios Regionales serán electos en el respectivo Congreso Regional de la FSM.

Artículo 55. Todos los representantes de la FSM tienen la obligación de rendir cuentas ante las instancias correspondientes.

Artículo 56. Los afiliados a la FSM podrán revocar en cualquier tiempo el mandato que hayan otorgado. El incumplimiento o abandono de sus funciones estatutarias, durante un año o más, es motivo de remoción inmediata para cualquier representante.

CAPITULO X. Integrantes de la FSM.

Artículo 57. Las organizaciones de la FSM son afiliadas y fraternas.

Artículo 58. Son afiliadas aquellas organizaciones de trabajadores que así lo hayan decidido habiendo sido aceptadas por la FSM.

Artículo 59. Son fraternas aquellas organizaciones de trabajadores, o de carácter social o personas individuales, que con un claro compromiso de clase y social, participen de las actividades de la FSM, con opiniones, trabajos y propuestas en términos de estos Estatutos.

Artículo 60. Para afiliarse a la FSM se requiere:

- a) Presentar la solicitud por escrito dirigida al Secretariado, declarando la disposición de acatar los Estatutos, el que emitirá opinión y lo turnará al Comité Ejecutivo Internacional de la FSM, poniendo éste la solicitud a la consideración del Congreso Sindical Mundial
- b) Ser ratificados por la mayoría de integrantes del Congreso Sindical Mundial.

CAPITULO XI. Derechos y Obligaciones.

Artículo 61. Son derechos de los miembros afiliados:

- a) Deliberar, elegir y ser electos en los Congresos de la FSM.
- b) Contar con el apoyo de la FSM para ejercer los derechos que les correspondan.
- c) Contar con amplia libertad de iniciativa a favor de la FSM.
- d) Recibir la solidaridad con las luchas emprendidas.
- e) Participar en todas las actividades acordadas por la FSM.

Artículo 62. Son obligaciones de los miembros afiliados:

- a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la FSM cumpla con sus finalidades.
- b) Asistir puntualmente a los actos que la FSM acuerde realizar o participar, así como los que sean convocados en términos de estos Estatutos.
- c) Desempeñar los cargos o

- comisiones que la FSM les confiera.
- d) Cubrir puntualmente las cuotas acordadas.
 - e) Cumplir los acuerdos mayoritarios decididos por las instancias de la FSM.

Artículo 63. Son derechos de los miembros fraternos.

- a) Participar con voz en todos los actos convocados por la FSM.
- b) Colaborar con trabajos por iniciativa propia o de la FSM, hacer propuestas al Secretariado y figurar en el directorio de la Comisión Técnica para recibir el material de elaboración propia de la FSM.
- c) Contar en general con el apoyo y solidaridad de la FSM.

Artículo 64. Son obligaciones de los miembros fraternos.

- a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la FSM cumpla sus finalidades.
- b) Invitar a sus eventos a la FSM para participar con voz propia, y reclamar de Ésta, su colaboración.
- c) Hacer llegar a la Comisión Técnica de la FSM sus trabajos y publicaciones en la forma en que se convenga.

Artículo 65. El Secretario de Organización de la FSM, en colaboración con la Comisión Técnica de la misma, formará un directorio de las organizaciones, instituciones y personas, afiliadas y fraternas.

CAPITULO XII. Patrimonio.

Artículo 66. El patrimonio de la FSM se constituye con sus bienes actuales, las donaciones y los legados, así como los que adquiera en el futuro en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, forman parte del patrimonio los fondos recaudados por

2011, energía 11 (179) 39, FTE de México concepto de cuotas aportadas por los afiliados y los provenientes de donaciones legales hechos a su favor. También forman parte del patrimonio de la FSM sus archivos históricos.

Artículo 67. Las organizaciones afiliadas a la FSM aportarán por concepto de cuota ordinaria la cantidad equivalente a 1 (uno) euro anual por cada trabajador afiliado, sin detrimento de otras aportaciones al alcance.

CAPITULO XIII. Unidad y Solidaridad.

Artículo 68. Para contribuir al avance del movimiento obrero, la FSM promoverá la unidad y solidaridad de clase, en la perspectiva de llegar a la unidad política y de largo plazo del conjunto del movimiento sindical internacional.

CAPITULO XIV. Disposiciones Generales.

Artículo 69. FSM sólo podrá ser disuelta o transformada cuando así lo acuerde la voluntad de las tres cuartas partes de los afiliados, debiendo convocarse a un Congreso Sindical Mundial extraordinario, el cual decidirá lo concerniente al destino de sus bienes y patrimonio social.

Artículo 70. Todos los trabajadores afiliados y fraternos podrán portar los símbolos de la FSM y proclamarlos en los diversos actos de sus organizaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNO. Estos Estatutos y sus modificaciones entrarán en vigor luego de ser aprobados por el Congreso Sindical Mundial.

DOS. Los integrantes electos del Consejo Ejecutivo procederán a implementar el Plan de acción acordado por el Congreso Sindical Mundial y presentarán sus respectivos planes de trabajo en la primera reunión que será convocada a la brevedad. Los planes incluirán la realización de los diversos Congresos regionales, mismos que elegirán a su respectiva representación.

PROPUESTAS

El FTE de México presenta al 16º Congreso Sindical Mundial las siguientes propuestas:

- 1- La FSM procederá a formular nuevos Estatutos que incluyan: principios, programa, normas estatutarias y reglamentación. A tal propósito, se integrará una comisión internacional que formule el proyecto, mismo que, se pondrá a la discusión colectiva entre las bases de los afiliados para su aprobación final.
- 2- En los Estatutos se define, explícitamente, que la FSM realiza sus tareas políticas, acciones unitarias y solidarias, en el contexto de la lucha de clases.

- 3- La FSM es una organización obrera internacional, unitaria y solidaria, con independencia de clase.
- 4- La bandera de la FSM es roja, su canto es La Internacional, y su saludo es el puño izquierdo en alto.
- 5- El lema de la FSM es: ¡Proletarios de todos los países, uníos!

NOTA: Para la elaboración del proyecto final de nuevos Estatutos se sugiere formar una comisión internacional, coordinada por el Secretariado de la FSM, que integre las diversas aportaciones de las organizaciones afiliadas.

Fuente: FTE de México 2011, elektron 11 (40) 1-20, 10 febrero 2011.

Frente de Trabajadores de la Energía, de México



FTE de México en lucha clasista, unitaria y solidaria



Avancemos conscientemente en el 16º Congreso Sindical Mundial



Trabajadores de Grecia en lucha contra el neoliberalismo



El PAME de Grecia en apoyo a los trabajadores migrantes



El PAME de Grecia en apoyo a las mujeres trabajadoras

CONTENIDO e179

MOVIMIENTO OBRERO

Sindicalismo mexicano DESTROZADO	3
Estatutos de la FSM	23



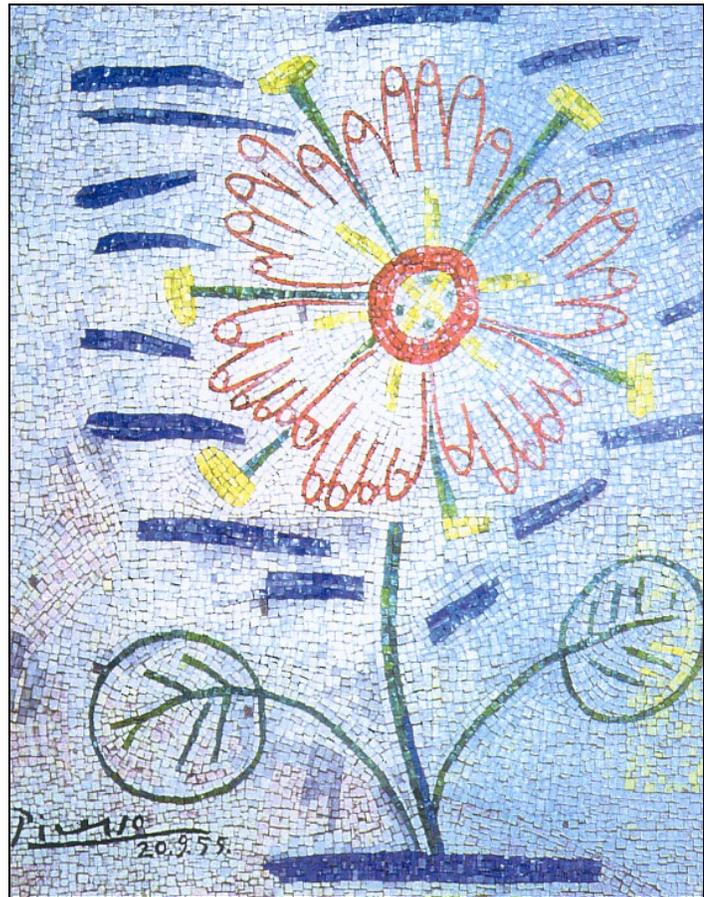
CULTURA OBRERA

El mural FSM de Picasso	44
-------------------------	----

energía v11, n179, febrero 15 de 2011

¿Dónde está?

¡CAMPAÑA INTERNACIONAL POR LA RECUPERACIÓN DEL MURAL FSM DE PABLO PICASSO!



Mural en mosaico dedicado por Pablo Picasso al 10°. aniversario de la FSM. En 1979, el mural fue instalado en el edificio de la FSM en Praga. En 1989, el edificio fue arrebatado a la FSM, el mural quedó abandonado. ¿Dónde está?